

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2016-GR-CAJ PRIMERA CONVOCATORIA.

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE LA
INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CASERÍOS DE
TABLACUCHO, FARO ALTO, FARO BAJO, ALTO REJOPAMPA,
CHOCAPAMPA, MARAYPATA, ATUMPAMPA, CHOGOPAMPA, LA RAMADA,
CHACATO, ALTO SENDAMAL Y EL SURO, DISTRITO DE SOROCHUCO,
PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA.**

Cajamarca, Diciembre de 2016.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace-gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas, en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la oferta técnica y, el otro, la económica.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El monto de la oferta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS²

En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación y apertura de ofertas se realiza en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.



El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, solo abre los sobres que contienen las ofertas técnicas, y anuncia el nombre de cada uno de los proveedores; asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 62 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta técnica, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta técnica.

Las ofertas económicas deben permanecer cerradas y quedar en poder del notario público o juez de paz hasta el acto público de otorgamiento de la buena pro.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

Importante

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura del sobre que contiene la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 62 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Previo a la calificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Posteriormente, determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases; de no ser así, descalifica las ofertas técnicas.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.
- b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallado en la sección específica de las bases serán descalificadas.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

En caso la apertura de ofertas económicas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

Las ofertas económicas se abren en **acto público** en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Solo se abren las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor.



Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación respectiva; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

Para dicho efecto, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede efectuar la postergación correspondiente, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento.

Reanudado el acto, y en caso se rechace la oferta, de no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMOE}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta.
- P_i = Puntaje de la oferta económica i.
- O_i = Oferta económica i.
- O_m = Oferta económica de monto o precio más bajo.
- PMOE = Puntaje máximo de la oferta económica.

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con el artículo 64 del Reglamento y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyos montos no superen los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

En caso la apertura de ofertas económicas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

Solo se abren las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

constitutivos, se advierte que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMOE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta económica i.
O _i	=	Oferta económica i.
O _m	=	Oferta económica de monto o precio más bajo.
PMOE	=	Puntaje máximo de la oferta económica.

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con el artículo 64 del Reglamento y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyos montos no superen los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la buena pro se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La buena pro se otorga en el acto público de apertura de sobres económicos luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 2 del artículo 69 del Reglamento.

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en el plazo que no debe exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la buena pro en acto público se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, el veedor y los postores que lo deseen.

En el acto de otorgamiento de la buena pro, se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Importante

Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.

En caso que el otorgamiento de la buena pro se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 2 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en el plazo que no debe exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.



En caso no se pueda otorgar la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

Importante

Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

1.13. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a sesenta y cinco (65) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES



3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RUC N° : 20453744168
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca
Teléfono/Fax: : 076 599020 Anexo: 1059
Correo electrónico: : nobustamanter@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la **FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DE LA INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CASERIOS DE TABLACUCHO, FARO ALTO, FARO BAJO, ALTO REJOPAMPA, CHOCHAPAMPA, MARAYPATA, ATUMPAMPA, CHOGOPAMPA, LA RAMADA, CHACATO, ALTO SENDAMAL Y EL SURO, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°. 347-2016-GR.CAJ/DRA, de fecha 16 de diciembre de 2016.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.
Genérica del Gasto : 2.6
Reserva Presupuestal para Ejercicio 2017. (Oficio N°. 446-2016-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)** en efectivo en la Unidad de Caja del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351, Primer Piso – Cajamarca.

Cabe señalar que la reproducción o adquisición de las bases no es requisito para el registro del participante, estas pueden ser descargadas de forma gratuita del portal web del SEACE (www.seace.gob.pe).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30373 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, (en adelante La Ley)
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁵

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: El 28 de diciembre de 2016.
Registro de participantes ⁶ * A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 29 de diciembre de 2016. Hasta las: 08:29 horas del 09 de enero de 2017.
Formulación de consultas y observaciones a las bases *En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Del: 29 de diciembre de 2016. Al: 30 de diciembre de 2016. : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 - Cajamarca; en el horario ⁷ de 07:30 a 13.00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
*Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica	: nobustamanter@regioncajamarca.gob.pe
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: El 03 de enero de 2017.
Integración de bases	: El 04 de enero de 2017.
Presentación de ofertas * En acto privado en Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: El 09 de enero de 2017 : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 - Cajamarca; en el horario ⁸ de 08:30 a 13.00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
Evaluación y Calificación de ofertas	: El 10 y 11 de enero de 2017.
Otorgamiento de la buena pro * En acto privado a través del SEACE.	: El 11 de enero de 2017.

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

*El participante podrá formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, **OBLIGATORIAMENTE** a través del FORMATO N° 1 preestablecido en la Directiva N° 023-2016/CD "DISPOSICIONES SOBRE LA FORMULACION Y ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, aprobada mediante Resolución N° 274-2016-OSCE/PRE.*

⁵ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁶ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

⁷ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

⁸ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.



2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en dos (2) sobres cerrados en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada N° 030-2016-GR.CAJ- Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Oferta técnica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

Att.: Órgano Encargado de las Contrataciones

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2016-GR.CAJ- Primera Convocatoria
Denominación de la convocatoria: **Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de la Instalación del Servicio de Agua para Riego de los Caseríos de Tablacucho, Faro Alto, Faro Bajo, Alto Rejopampa, Chochapampa, Maraypata, Atumpampa, Chogopampa, la Ramada, Chacato, Alto Sendamal y el Suro, distrito de Sorochuco, Provincia de Celendin, Región Cajamarca.**

OFERTA TÉCNICA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Oferta económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

Att.: Órgano Encargado de las Contrataciones

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2016-GR.CAJ- Primera Convocatoria
Denominación de la convocatoria: **Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de la Instalación del Servicio de Agua para Riego de los Caseríos de Tablacucho, Faro Alto, Faro Bajo, Alto Rejopampa, Chochapampa, Maraypata, Atumpampa, Chogopampa, la Ramada, Chacato, Alto Sendamal y el Suro, distrito de Sorochuco, Provincia de Celendin, Región Cajamarca.**

OFERTA ECONÓMICA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.2.1. SOBRE N° 1 – OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor.

Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)

a.2) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- a.3) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección⁹. **(Anexo N° 3)**
- a.4) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.5) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada (**Jefe de Estudio, Especialista en Diseños Hidráulicos, Especialista en Diseño de Presas, Especialista en Riego Tecnificado, Especialista en Estudios de Geología y Geotecnia, Especialista en Agrología, Especialista Agrosocioeconómico y de Plan de Negocios, Especialista en Proyectos de Inversión Pública, Especialista en Estudios Ambientales y Especialista en Aspectos Sociales**), según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 9)**.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

b.1) Capacidad legal:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio, según corresponda.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

⁹ El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

b.2) Capacidad técnica y profesional

b.2.1 Experiencia del personal Clave:

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar la declaración jurada del personal clave propuesto para la ejecución de la consultoría (**Anexo N° 6**).

b.2.2 Equipamiento Estratégico:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

b.2.2 Calificaciones del Personal Clave:

- Copia simple de Título Profesional.

b.2.3 Experiencia del Postor – Facturación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, cheque, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso^{10 11}. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹².
- c) **Documentos para acreditar los factores de evaluación establecidos en el Capítulo IV.**

c.1 Metodología Propuesta

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

c.2 Formación Académica.

Se acreditarán con copia simple de Títulos o Grado.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

¹² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

c.3 Capacitación.

Se acreditarán con copia simple de constancias o certificados o diplomas. Estos documentos deberán expresar el número de horas.

c.4 Experiencia del Personal Clave

Se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

c.5 Plan de Riesgos

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.

Importante

Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

2.2.2. SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 debe contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en nuevos soles. (**Anexo N° 8**).

El monto total de la oferta económica que lo compone debe ser expresado con dos decimales.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = **0.80**

c₂ = **0.20**

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Carta fianza por la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI). **Anexo N°. 11.**
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual deberá estar ubicado en la ciudad de Cajamarca.
- h) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹³.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Formato de autorización para realizar notificación electrónica. **(Anexo N°. 10).**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

¹³ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.



Importante

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido al Director de Regional de Administración.

2.6. ADELANTOS¹⁴

La Entidad no otorgara ningún tipo de adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de la siguiente manera:

- ✓ **PRIMER PAGO:-** 20%, a la presentación del primer informe (entregable 02), previa conformidad otorgada por la Entidad, sustentada en el informe del supervisor del estudio.
- ✓ **SEGUNDO PAGO:-** 40%, a la presentación del tercer informe (entregable 04), previa conformidad otorgada por la Entidad, sustentada en el informe del supervisor del estudio.
- ✓ **TERCER PAGO:-** 40%, a la aprobación y viabilidad del Estudio de pre Inversión a nivel de perfil por parte de la OPI del Gobierno Regional de Cajamarca.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Formuladora de la sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca emitirá la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se aplica

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

REQUERIMIENTO

**3.1 TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL.**



INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERIOS DE TABLACUCHO, FARO ALTO, FARO BAJO, ALTO REJOPAMPA, BAJO REJOPAMPA, CHOCHAPAMPA, MARAYPATA, ATUMPAMPA, CHOGOPAMPA, LA RAMADA, CHACATO, ALTO SENDAMADAL Y EL SURO, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, REGIÓN CAJAMARCA




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.
Ing. Moisés Cotrina Vásquez
FORMULADOR UP - SEDE CENTRAL

CAJAMARCA, OCTUBRE 2016



55



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

I. NOMBRE DEL PROYECTO: La denominación tentativa del estudio es **INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERIOS DE TABLACUCHO, FARO ALTO, FARO BAJO, ALTO REJOPAMPA, BAJO REJOPAMPA, CHOCHAPAMPA, MARAYPATA, ATUMPAMPA, CHOGOPAMPA, LA RAMADA, CHACATO, ALTO SENDAMADAL Y EL SURO, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, REGIÓN CAJAMARCA** este nombre es tentativo, por cuanto puede ser cambiado por el consultor de acuerdo a los datos obtenidos durante la formulación del estudio.

II. ANTECEDENTES

Según el Instituto Nacional de Estadística de Informática la Población 2015, Cajamarca es el cuarto departamento más poblado del Perú, después de Lima (9, 834,631 Hab.), Piura (1, 844,129 Hab.) y La Libertad (1, 859,640 Hab.). Es por lo tanto el departamento andino con mayor población (1, 529,755 Hab.), del Su población rural comprende el elevado porcentaje de 67% de su población total y solamente es superada por la también andina Huancavelica con 68%, casi tres veces más que el promedio nacional, que solo llega al 24%.

De acuerdo con los Informes del Desarrollo Humano sobre el Perú elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el Departamento de Cajamarca ocupa al año 2012 un preocupante 20º lugar en el ranking del Índice de Desarrollo Humano, además el 52.9% de la población de la región de Cajamarca es pobre. Esta Preocupante situación reclama la atención prioritaria del Estado desde sus diferentes niveles de gobierno en la generación e implementación de políticas públicas y de programas de inversión que coadyuven a una mejora sustancial de la calidad de vida de la población.

La agricultura junto con la ganadería constituye la primera actividad económica y la más importante. No obstante sigue siendo minifundista, emplea medios de producción de baja intensidad, escaso uso de tecnología, por lo que se deben de dirigir políticas orientadas a promover la asociatividad, dotación de infraestructura mejoras tecnológicas, etc.

En la provincia de Celendín, se encuentra el distrito de Sorochuco, el cual está conformado por varios Centros Poblados y Caseríos entre ellos los caseríos **Tablacucho, Faro Alto, Faro Bajo, Alto Rejopampa, Bajo Rejopampa, Chochapampa, Maraypata, Atumpampa, Chogopampa, La Ramada, Chacato, Alto Sendamadal y El Suro**, en los cuales se desarrolla la actividad agropecuaria como la principal actividad económica de sustento de la población. Debido a lo cual sus bajos ingresos económicos dependen del escaso desarrollo de la actividad agrícola y ganadera de la zona.

La población dedicada a actividades agropecuarias manifiesta que hace muchos años quiere desarrollar una agricultura con cultivos permanentes como pastos mejorados y realizar dos campañas agrícolas al año, teniendo como principal limitante la disponibilidad de agua para riego. Por lo que solicitan a través del alcalde distrital (OFICIO N°357-2015-M.D S/A MAD 1931961) apoyo a las autoridades del Gobierno Regional de Cajamarca para la elaboración de un estudio a nivel de perfil técnico de un proyecto de riego tecnificado, canal, represamiento y obras complementarias necesarias para abastecer y ampliar la frontera agrícola, instalando cultivos de mayor rentabilidad, y realizar doble campaña, previo fortalecimiento de capacidades para el manejo técnico de estos cultivos y la promoción de asociatividad. Mediante la tecnificación del riego y la gestión sostenible del agua, se pretende incrementar sus ingresos económicos.

Este conjunto de sistemas de riego estarían conformados por 13 comunidades pertenecientes al Distrito de Sorochuco. Todos los caseríos suman un área mayor de 876 has pero las áreas que se incorporara al riego serán aproximadamente 400-500 has, dependerá de la disponibilidad hídrica, cedula de cultivo y datos climáticos.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
 Ing. Moisés Cotrina Vásquez
 FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL



54



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 030-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
 RUC N° 20453744168



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

La fuente de agua es el río Chirimayo con caudales medios desde 2m3 aprox. épocas de avenida y según la Resolución Directoral N°1252-2016-ANA-AAA.M acreditan una disponibilidad hídrica hasta 191.22 l/s.

La Longitud del canal principal (conducción) sería aproximadamente de 8 Km (trazo).

- 2.1. Solicitante: Unidad Formuladora Sede Central.
- 2.2. Entidad Contratante: Subgerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional.
- 2.3. Modalidad: Proceso de Selección – Adjudicación Directa Selectiva.
- 2.4. Meta: 063 Gestión de Proyectos.
- 2.5. Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.
- 2.6. Monto Referencial Total: El costo para el estudio de Pre-Inversión será determinado por la Oficina de Logística, mediante un estudio de mercado; se adjunta en anexos el monto referencial.

III. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

3.1. Ubicación del Proyecto

a. Ubicación Política

Región: Cajamarca
 Provincia: Celendín
 Distrito: Sorochuco
 Caseríos: Tablacucho, Faro Alto, Faro Bajo, Alto Rejopampa, Bajo Rejopampa, Chochapampa, Maraypata, Atumpampa, Chogopampa, La Ramada, Chacato, Alto Sendamadal y El Suro.

b. Ubicación Geográfica

Geográficamente la zona del proyecto se ubica dentro de las coordenadas UTM, cuyo datum WGS84:
 Norte: 9232971, 9233000, 9235000
 Este: 797410, 803000, 800000
 Altitud: 3316

c. Ubicación Hidrográfica Referencial

- Autoridad Local de Aguas: Yangas Suite
- Autoridad Administrativa del Agua: Marañón VI
- Cuenca : Marañón VI
- Sub cuenca : Río Sendamal
- Microcuenca : Río Chirimayo

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

 Ing. Moisés Cotrina Vásquez
 FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL



53



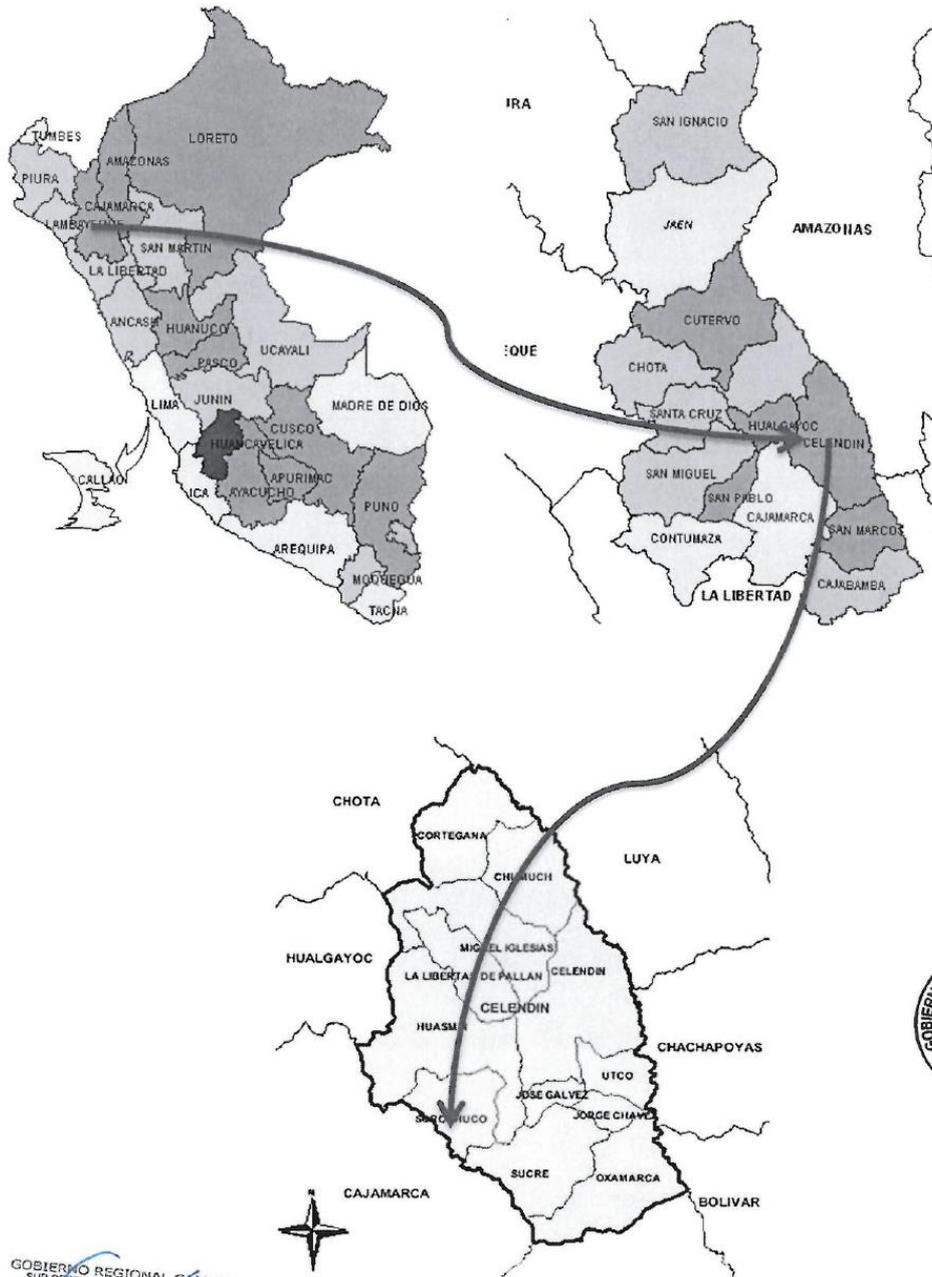
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 030-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
 RUC Nº 20453744168



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C O P E R A C I O N
 Ing. Moisés Cotrina Vásquez
 FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

3.2. Accesibilidad

Al ámbito del proyecto se puede llegar por los siguientes accesos:
 El acceso vial desde la ciudad de Lima hasta la ciudad de Cajamarca, ámbito del proyecto, es a través de la Panamericana Norte, llegando hasta Ciudad de Dios (entre Pacasmayo y Guadalupe) en el Km 696, para luego continuar por la carretera asfaltada hasta Cajamarca, con un recorrido de 180 Km; el tiempo total de recorrido es de 15 horas aproximadamente.
 El acceso desde la ciudad de Cajamarca hasta el lugar del proyecto localizado en la Provincia de Celendín - Sorochuco se detalla de acuerdo al siguiente cuadro.

De	A	Distancia (Km)	Tipo de Vía	Medio De Transporte	Frecuencia	Tiempo Empleado Aprox.
Ciudad de Cajamarca	Carretera Celendín desvío Sorochuco	92+000Km	Carretera asfaltada	Terrestre	Alta	1.5 horas
Carretera Celendín desvío Sorochuco	Sorochuco	33+000Km	Trocha Carrozable	Terrestre	Baja	50 min
Sorochuco	Caserío	Variable	Trocha Carrozable	Terrestre	Baja	5-30min

Es necesario indicar hasta el lugar de la bocATOMA y represamiento no ingresa movilidad, caminando o en acémila se tiene un tiempo promedio de 1 hora desde donde deja la carretera (por la parte de sorochuco), pero existe un ingreso por parte de la mina existiendo carretera a media hora caminando al represamiento.

3.3. Área de Influencia y Beneficiarios

En la provincia de Celendín, se encuentra el distrito de Sorochuco, el cual está conformado por varios Centros Poblados y Caseríos entre ellos los caseríos Tablacucho, Faro Alto, Faro Bajo, Alto Rejopampa, Bajo Rejopampa, Chochapampa, Maraypata, Atumpampa, Chogopampa, La Ramada y El Suro. Los cultivos de la zona son básicamente el maíz, papa, cebada, trigo, pastos naturales y mejorados, por tanto la actividad agropecuaria constituye la primera en importancia económica, además se caracteriza por una sola campaña agrícola en función a la época de avenidas (cultivos pan llevar) y en época de estiaje no se desarrolla debido al inexistente servicio de agua para riego, los cultivos permanentes como los pastos que se desarrollan en la zona sufren estrés hídrico en consecuencia disminuye el alimento para el ganado y su producción como la leche disminuye.



En las fotos se aprecia las áreas a incorporar al riego



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

Ing. Moisés Cotrina Vásquez
 FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"



En las fotos se aprecia el lugar para el posible almacenamiento y el caudal del río Chirimayo

Las comunidades están conformados por 800 familias aprox (3200 personas) los que se dedican en su totalidad a las actividades agrícola y pecuaria, siendo su principal fuente de ingreso. La limitada disponibilidad del recurso hídrico reduce las posibilidades de que los pobladores incrementen su producción agrícola y pecuaria, ya que están sujetas principalmente al régimen pluviométrico.

Por lo tanto el proyecto contempla un sistema integral aprovechando las aguas del río Chirimayo, cuyo dimensionamiento ha sido en base a posibles demandas requeridas y considerando los recursos locales existentes.

3.4. Iniciativa de la Inversión.

Se propone la siguiente iniciativa de inversión para la formulación del estudio de pre inversión, no siendo obligatoria su adopción, toda vez que la incorporación de la misma, dependerá de la propuesta obtenida del desarrollo del estudio.

La iniciativa por parte del Gobierno Regional de Cajamarca, la Municipalidad Distrital de Sorochuco y de los caseríos es impulsar la creación del sistema integral de riego que incorporará a la actividad agrícola bajo riego, terrenos que actualmente se cultivan en condiciones de secano. Para lo cual, se tiene como iniciativa la ejecución de una evaluación integral de disponibilidad hídrica que debe efectuar el consultor y en base al diagnóstico plantear el sistema integral de riego, para ello debe analizar:

- Infraestructura de almacenamiento cuya ubicación proyectada serían las coordenadas UTM 9232935 Norte, 797454 Este.
- Línea de Conducción principal cuyo inicio sería desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar que se determine con la topografía (8 km aprox.)
- Líneas de distribución y almacenamiento (reservorios).
- Riego parcelario (tecnificado) en todos los caseríos posibles beneficiarios.

Para el sistema de conducción y distribución del agua, se deberá de plantear las tecnologías más adecuadas, a fin de tener menores pérdidas de agua, operación y mantenimiento sean lo más sencillo posible, estructuras de servicio y obras conexas de seguridad.

El sistema de riego parcelario, deberá se planteado, considerando las necesidades de las comunidades, la tecnología adecuada y su operación y mantenimiento deberá ser práctico, que el usuario pueda manipular sin ningún inconveniente.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.P.I.

Ing. Moisés Cotrina Vásquez
FORMULADOR U.P. - SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

IV. MARCO NORMATIVO

El siguiente listado de normas no debe considerarse una restricción para el consultor, por cuanto éste deberá considerar cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio.

4.1. Normas Relacionadas al Servicio.

- Política y la estrategia Nacional de Riego del Perú, aprobadas con RM 0498-2003-AG de Junio de 2003.
- Reglamento de la ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MIMAM.
- Reglamento de Edificaciones.
- Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338 y sus reglamentos.
- Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG.
- Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.
- Decreto Supremo N°013-2013-AG, Reglamento para la ejecución de levantamiento de Suelos.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

4.2. Normas Relacionadas a proyectos Agrícolas

El consultor utilizara las normas y guías para la formulación de proyectos de inversión agrícola y que serán de uso obligatorio para la formulación.

- Guía metodológica para formulación de proyectos de inversión pública de Riego Menor.
- Guía metodológica para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de Riego Grandes y Medianos.
- Artículos N° 09, 10 y 11 del capítulo III del código de Medio Ambiente y Recursos Naturales, DLN°613-08-90.

El consultor utilizara las normas y manuales referidas a otros sectores como en el caso de modificación de vías al MTC y que serán de uso obligatorio para el diseño y otros que sean necesarios.

4.3. Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Inversión Pública

- Ley N°27293-Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias aprobadas mediante las leyes números 28522 y 28802, y por los decreto Legislativo números 1005 y 1091.
- Decreto Supremo N°102-2007-EF, Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 038-2009-EF.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01
- Manuales, Guías metodologías y casos practicos de elaboración de estudios de pre inversión relacionados con el alcance de la presente consultoria, publicados en la página Web de la Dirección General de Políticas de Inversión Pública.
- Anexo SNIP 5- Contenido Mínimo General del Estudio de pre inversión a Nivel de Perfil de un proyecto de inversión publica.
- Resolución Ministerial N°052-2012 MIMAM – aprueba la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Publica (SNIP)
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

Ing. Noisés Cotrina Vásquez
 FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL

48



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

V. FINALIDAD PUBLICA

Contar con un estudio a nivel de pre inversión, que permita conocer la posibilidad de invertir en un proyecto de infraestructura de riego en beneficio de los caseríos Tablacucho, Faro Alto, Faro Bajo, Alto Rejopampa, Bajo Rejopampa, Chochapampa, Maraypata, Atumpampa, Chogopampa, La Ramada, Chacato, Alto Sendamadal y El Suro, contribuyendo a la reducción de la pobreza.

VI. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Contratar los servicios de consultoría para elaborar el estudio de Preinversión a nivel de Perfil del proyecto denominado tentativamente "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERIOS DE TABLACUCHO, FARO ALTO, FARO BAJO, ALTO REJOPAMPA, BAJO REJOPAMPA, CHOCHAPAMPA, MARAYPATA, ATUMPAMPA, CHOGOPAMPA, LA RAMADA, CHACATO, ALTO SENDAMADAL Y EL SURO, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, REGIÓN CAJAMARCA", que contengan la evaluación técnica y económica.

Este estudio deberá de contener además, los elementos técnicos e información detallada en el marco de la metodología establecida por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), para lograr su aprobación ante la Oficina de Programación e Inversiones (OPI del Gobierno Regional de Cajamarca). En el estudio del perfil deberán realizarse los planteamientos técnicos, económicos, organizacionales, sociales y ambientales con la participación directa de los usuarios, con la finalidad de lograr el objetivo del proyecto.

VII. HIPOTESIS DEL PROBLEMA IDENTIFICADO

La principal actividad económica de la Región Cajamarca es la agricultura y la ganadería, pero su desarrollo es a nivel de subsistencia (en algunas provincias) centrado en las épocas de avenida y escasa actividad agrícola en los meses de estiaje, ello a causa de la limitada infraestructura de riego, lo cual viene constituyendo una de las razones de la disminución del bienestar socioeconómico de la población del área de influencia del Programa de inversión.

La principal actividad económica en la zona es la agricultura y la ganadería, pero su desarrollo es a nivel de subsistencia centrado en las épocas de avenida y escasa actividad agrícola en los meses de estiaje, ello a causa de la limitada infraestructura de riego, lo cual viene constituyendo una de las razones de la disminución del bienestar socioeconómico de la población del área de influencia del proyecto.

El problema principal que se pretende resolver con la implementación del presente Proyecto es lo siguiente:

Limitado servicio de agua para riego que tienen Los agricultores de los caseríos Tablacucho, Faro Alto, Faro Bajo, Alto Rejopampa, Bajo Rejopampa, Chochapampa, Maraypata, Atumpampa, Chogopampa, La Ramada, Chacato, Alto Sendamadal y El Suro.

Esto debido a la Limitada infraestructura de riego, como:

- Limitada infraestructura de almacenamiento.
- Limitada infraestructura de captación.
- Limitada infraestructura de conducción y distribución.
- Limitada métodos de riego a nivel parcelario.
- Limitada gestión del agua para riego.

VIII. ALCANCES, NORMAS APLICABLES Y ENTIDAD RESPONSABLE

El estudio de preinversión se elaborará teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos por la normatividad del SNIP, Ley N°28802, su reglamento, directivas, guías, lineamientos aplicables a este nivel de estudio; así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

El Estudio del perfil, que El Consultor elaborará, deberá contener los aspectos que contempla la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, Según el Anexo 05 contenidos mínimos para la elaboración de un estudio de Perfil que se adjuntan a los presentes términos de referencia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.
 Ing. Moisés Cotrina Vasquez
 FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL

47



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACION
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

considerados en la Directiva General del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

El proyecto surge como una propuesta de solución a problemas identificados en un proceso de planeamiento. La formulación del proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital menores.

El perfil es la primera etapa de la fase de preinversión de un PIP y es de carácter obligatorio. Tiene como objetivo principal la identificación del problema, las causas que lo originan y los efectos que produce; sobre la base de estos elementos se plantean los objetivos del proyecto y se generan las alternativas para la solución del problema, las que deberán ser estudiadas y evaluadas en términos de los costos y beneficios que produzca su implementación y funcionamiento a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto.

Se requiere que a este nivel de estudio se defina la alternativa, por lo que los análisis que se realicen a este nivel de estudio deberán concluir cuando existan los argumentos técnicos y económicos, que permitan demostrar que la alternativa seleccionada es la más conveniente sobre el resto de alternativas de solución planteadas para resolver el problema.

La preparación de este estudio requiere de la coordinación y articulación de profesionales de las especialidades relacionadas con la naturaleza del proyecto.

El consultor deberá participar de las reuniones de trabajo que la entidad convoque, debiendo participar necesariamente el jefe de proyecto y el equipo técnico requerido.

IX. CONTENIDOS DEL ESTUDIO

9.1. Nivel del Estudio de Pre inversión – Perfil SNIP ANEXO 05

1. RESUMEN EJECUTIVO

Síntesis del estudio. Este Resumen debe reflejar la información y los resultados más relevantes del PIP, ya que es visado por la OPI cuando declara la viabilidad. En el apéndice A (Anexo SNIP 05), se incluye orientaciones al respecto

- A. Información general
- B. Planteamiento del proyecto
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda
- D. Análisis técnico del PIP
- E. Costos del PIP
- F. Evaluación Social
- G. Sostenibilidad del PIP
- H. Impacto ambiental
- I. Gestión del Proyecto
- J. Marco Lógico

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Nombre del Proyecto y localización

Para definir el nombre, considerar las naturalezas de intervención, los bienes y/o servicios sobre los cuales se intervendrá y la localización.

Incluir mapas y croquis de la localización específica. Los mapas deben ser georeferenciados con coordenadas UTM WGS 84; señalar, código UBIGEO de los caseríos o Centro Poblado.

2.2 Institucionalidad

Identificación de la Unidad Formuladora, la Unidad Ejecutora propuesta y el órgano técnico de la Entidad que se encargará de coordinar o ejecutar los aspectos técnicos del PIP en la fase de ejecución. Así mismo, indicar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento del proyecto.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C O P E R A C I O N

Moisés Cotrina Vásquez
 Ing. Moisés Cotrina Vásquez
 FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL



46



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

2.3 Marco de Referencia

Presentar antecedentes e hitos relevantes del PIP.

Sustentar la pertinencia del PIP, sobre la base del análisis de cómo se enmarca, entre otros, en los lineamientos de política nacional, sectorial- funcional, la normatividad vigente, los Planes de Desarrollo Concertado y el Programa Multianual de Inversión Pública, en el contexto nacional, regional, y/o local, según corresponda. Señalar con qué instrumento (legal o de gestión) se ha asignado la prioridad al PIP.

3. IDENTIFICACIÓN

3.1 Diagnóstico

Se incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual, los factores que la explican y las tendencias a futuro.

3.1.1 Área de estudio y área de influencia:

Definir el área de estudio y el área de influencia; analizar, entre otras, las características físicas, económicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios e insumos, que influirán en el diseño técnico del proyecto (localización, tamaño, tecnología), en la demanda o en los costos. Identificar los peligros que pueden afectar a la Unidad Productora (UP), si existe, y al proyecto, así como las dimensiones ambientales que se esté afectando o se pudiera afectar

3.1.2 La Unidad Productora de bienes o servicios (UP) en los que intervendrá el PIP:

El diagnóstico debe permitir identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demanda y con los estándares de calidad y eficiencia establecidos, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, entre otros), teniendo presente las normas y estándares técnicos pertinentes; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

3.1.3 Los involucrados en el PIP:

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo del Proyecto. Incluir Matriz resumen.

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por el problema y su participación en el proceso; de este grupo se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios. De acuerdo con la tipología de PIP, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo de desastres o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del PIP.

Igualmente, es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del PIP, o podrían oponerse; sobre esta base, se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

3.2 Definición del problema, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado, el mismo que será planteado sobre la base del diagnóstico de involucrados. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACIÓN

Ing. Moisés Cotrina Vásquez
FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL



45



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.

3.3 Planteamiento del proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer orden y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

4. FORMULACIÓN

4.1 Definición del horizonte de evaluación del proyecto

4.2 Determinación de la brecha oferta - demanda

4.2.1 Análisis de la demanda

Estimar y proyectar, de acuerdo con la tipología de PIP, la población demandante y la demanda en la situación "sin proyecto" y, de corresponder, en la situación "con proyecto", del o los servicios que se proveerán en la fase de postinversión. Se sustentará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados; la información provendrá del diagnóstico de involucrados (numeral 3.1.3).

4.2.2 Análisis de la Oferta

Determinar la oferta en la situación "sin proyecto" y, de ser el caso, la oferta "optimizada" en función a las capacidades de los factores de producción; efectuar las proyecciones de la oferta. Se sustentará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados; la información provendrá del diagnóstico de la UP (numeral 3.1.2).

4.2.3 Determinación de la brecha:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

4.3 Análisis técnico de las alternativas

4.3.1 Aspectos Técnicos

Para cada alternativa de solución definida en el numeral 3.3, efectuar el análisis de la localización, tecnología de producción o de construcción, tamaño óptimo. Para este análisis se deberá considerar los factores que inciden en la selección de dichas variables y los establecidos en las normas técnicas emitidas por los sectores, según la tipología de PIP, así como las relacionadas con la gestión del riesgo de desastres y los impactos ambientales.

Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas, que serán evaluadas para seleccionar la mejor.

4.3.2 Metas Productos

Teniendo en consideración la brecha oferta-demanda y el análisis técnico señalado en el párrafo anterior establecer las metas concretas de productos que se generarán en la fase de inversión, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo de desastres y la mitigación de los impactos ambientales negativos.

4.3.3 Requerimiento de Recursos

Identificar y cuantificar los recursos que se utilizarán en la fase de inversión y para la operación y mantenimiento. Para ello, considerar las metas de productos y la brecha oferta-demanda

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C O P E R A C I O N

Ing. Moisés Cotrina Vásquez
FORMULADOR UP - SEDE CENTRAL





4.4 Costos a precios de Mercado

4.4.1 Costos de Inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de los requerimientos de recursos definidos en el numeral anterior y la aplicación de costos por unidad de medida de producto; la metodología de cálculo y los costos aplicados serán sustentados. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de inversión; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, de corresponder.

4.4.2 Costos de Reposición

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de post-inversión del proyecto y estimar los costos correspondientes.

4.4.3 Costos de Operación y Mantenimiento

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado.

5. EVALUACIÓN

5.1 Evaluación Social

5.1.1 Beneficios Sociales

Identificar, cuantificar y valorar (cuando corresponda) los efectos positivos o beneficios atribuibles al proyecto sobre los usuarios del servicio, así como las potenciales externalidades positivas; los beneficios guardarán coherencia con los fines directos e indirectos del PIP y, de ser el caso, con los asociados con la gestión del riesgo de desastres (costos evitados, beneficios no perdidos). Elaborar los flujos incrementales, sobre la base de la comparación de los beneficios en la situación "sin proyecto" y la situación "con proyecto".

5.1.2 Costos Sociales

Estimar los costos sociales sobre la base de los costos a precios de mercado, para lo cual se utilizará los factores de corrección publicados en el Anexo SNIP 10; tener presente los costos sociales que no estén incluidos en los flujos de costos a precios de mercado (como son las potenciales externalidades negativas), así como los asociados con la gestión del riesgo de desastres y los impactos ambientales negativos. Elaborar los flujos incrementales sobre la base de la comparación de los flujos de costos en la situación "sin proyecto" y la situación "con proyecto".

5.1.3 Estimar los indicadores de rentabilidad social del Proyecto de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto.

5.1.4 Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

5.2 Evaluación Privada

Se evaluará la rentabilidad económica y financiera del PIP, cuando hay posibilidad de una Asociación Público Privada o cuando el proyecto corresponda a una empresa del Sector Público no Financiero.

5.3 Análisis de Sensibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto genere los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de inversión

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

Ing. Moisés Cotrina Vasquez
FORMULADORA UNIDAD FORMULADORA



43



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACION
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

y postinversión; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos de desastres.

Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja (ingresos y gastos). Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

5.4 Impacto ambiental

Considerar lo dispuesto en la Directiva para la Concordancia entre el SEIA y el SNIP aprobada con Resolución Ministerial 052-2012-MINAM.

5.5 Gestión del Proyecto

5.5.1 Para la fase de ejecución: (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora y el Órgano Técnico designado que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios; (iv) señalar la modalidad de ejecución del PIP, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno la ejecución y la eficiente ejecución.

5.5.2 Para la fase de postinversión: (i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

5.5.3 Financiamiento: plantear la estructura de financiamiento de la inversión, operación y mantenimiento, especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

5.6 Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Si el PIP va ser declarado viable con este nivel de estudio, señalar la alternativa seleccionada explicitando los criterios que se han considerado para ello. Recomendar las siguientes acciones a realizar en relación al Ciclo del Proyecto, así como dar cuenta de las medidas que deben adoptarse para gestionar el riesgo de variaciones de las variables críticas que puedan afectar la viabilidad del proyecto, conforme a lo detectado en el análisis de sensibilidad.

6.2 Si el PIP requiere del estudio a nivel de factibilidad para la declaración de viabilidad, desarrollar lo siguiente:

a. La fundamentación de los resultados del proceso de evaluación de las alternativas y las razones por las cuales se descartaron el resto de alternativas planteadas, así como los riesgos que la decisión de inversión implica en términos de las variables que resultaron críticas para el proyecto de acuerdo con el análisis de sensibilidad. Descripción de la alternativa seleccionada a ser desarrollada en el estudio de factibilidad.

b. Los temas, variables o aspectos técnicos que ameritan ser profundizados en el estudio de factibilidad para la obtención de su viabilidad, así como la información adicional o complementaria necesaria para terminar de definir la alternativa seleccionada en sus aspectos de diseño, ejecución y funcionamiento, de tal modo de asegurar el máximo impacto posible del PIP.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.F.I.

Ing. Molsés Cotrina Vásquez
FORMULADOR U.F. - SEDE CENTRAL





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Un criterio para fundamentar qué variables y/o aspectos deberán ser profundizados en el siguiente nivel de estudio es el resultado del análisis de sensibilidad, el cual permitirá identificar aquellas que afectan sustancialmente los indicadores de evaluación social de la alternativa de solución seleccionada o la selección de la alternativa.

c. Recomendar las siguientes acciones a realizar en relación al Ciclo de Proyecto.

7. ANEXOS

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el perfil.

El Consultor incluirá, como anexos todos los estudios básicos:

Los estudios de topografía, estudio hidrológico, diseño de las infraestructuras hidráulica, estudios de geología y geotecnia, diseño estructural, estudio de impacto ambiental, estudio agrológico, análisis de riesgos, costos y presupuestos etc.

Así mismo, presentará todas las hojas de cálculo de la evaluación económica, fotografías, planos, metrados.

9.2. ESTUDIOS BASICOS

9.2.1 Topografía

Los estudios topográficos tendrán los siguientes objetivos:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos
- Proporcionar información de base para el diseño hidráulico - estructural, de obras hidráulicas como lugar de almacenamiento, captación, sistemas de conducción, de distribución y riego parcelario. Además para estudios de hidrología, agrología, medio ambiente, riesgos, geología y geotecnia.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las dimensiones de los elementos estructurales, posesión de terrenos y otros que el consultor o la supervisión vean necesarios.
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel constructivo.

Los trabajos topográficos serán ejecutados por personal calificado con amplia experiencia y dirigidos por un profesional de Ingeniería quien será el responsable de cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y legales que se deriven de su actuación.

✓ Sistema de Unidades

En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal.

Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales

Las medidas de longitud se expresarán en kilómetros (km), metros (m), según corresponda.

Las unidades de superficie se expresarán en hectárea (ha), metros cuadrados (m²), según corresponda.

✓ Referencia Topográfica

El sistema de Referencia a utilizar será el Universal Transversal Mercator (U.T.M.), el elipsoide utilizar será el Word Geodesic System (WGS-84).

El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN, se describirá en la memoria descriptiva del Anexo Estudio Topográfico.

Las cotas de partida y cierre de la poligonal de apoyo y trazo deberá estar referidas a los Bench Mark (B.M.), registrado por el Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.), con una equidistancia más próxima, ubicados a lo largo de la zona de estudio. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por otros elementos. Los puntos serán monumentadas en concreto o establecidos en roca fija.

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente.

Presas

- Levantamiento topográfico general de la zona de posible almacenamiento (embalse) documentándose en planos a escala adecuada, con curvas a nivel a intervalo de 5m y comprendido por lo menos 100m del perímetro del vaso de almacenamiento.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.F.I.

Ing. Moisés Cotrina Vásquez
FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- Definición de la topografía de la zona de ubicación del eje de infraestructura de almacenamiento (presa), obras conexas y sus accesos, según corresponda, con planos comprendidos a escalas adecuadas considerando curvas a nivel no mayores a 2m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del eje de la presa.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marks

Obras de captación y/o derivación

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona de captación y/o derivación, documentos en planos a escala adecuada con curvas a nivel a intervalos de 1m y comprendido por lo menos 100 m del perímetro del área de captación.
- Definición de la topografía de la zona de ubicación del eje de la captación y/o derivación, obras conexas y accesos, con planos comprendidos a escalas adecuadas considerando curvas a nivel no mayores a 1 m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del eje de la captación y/o derivación seleccionado.
- El levantamiento y secciones transversales de cauces y/o río donde se ubique las obras de captación y/o derivación, se presentará a escala adecuada. Será necesario indicar en los planos la dirección del curso de agua y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de bench Marks.

Se deberá asimismo (1) Establecer la viabilidad topográfica de las obras de captación y/o derivación. El consultor deberá indicar, para las diferentes posibilidades de tamaño de las obras de captación y/o derivación, con el propósito de evaluar su conveniencia técnica, económica, social y ambiental, considerando aspectos como el ejemplo propuesto.

Obras de Conducción y distribución

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

Trazo de la línea de gradiente que establezca la ruta de conducción y distribución comprendidos en el proyecto, será estacada a cada 20 m, controlada con un Bench Marks distanciadas según sea necesario.

- El levantamiento topográfico de la franja del eje trazo proyectado comprenderá 25m a cada lado del eje. En base a esta información se prepararán planos de planta y perfil a escala 1/1000 y secciones transversales a escala 1/200.
- Levantamiento de planos de obras de arte a escala adecuada, según sea el caso.
- Los trabajos topográficos incluirán además, el levantamiento de los perfiles para los geológicos –geotécnico, así como poligonales para la localización de todas las investigaciones geológicas o estudios de suelos; se incluirán levantamientos de planos de canteras, préstamos y depósito de materiales excedentes a escala adecuada.

Área de Riego

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Delimitación de las áreas de riego, se precederá al levantamiento topográfico a detalle (entre ellos perimétrico y demás detalles dentro de la parcela) de las áreas de riego de cada usuarios, los trabajos se realizará con estación total y/o GPS diferencial.
- Presentar planos a curvas a nivel a intervalos de 1-2m las curvas menores 5 metros curvas mayores.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C O O P E R A C I O N

Ing. Moisés Cotrina Vásquez
 FORMULADOR U.F. - SEDE CENTRAL



40



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
 TECNICA INTERNACIONAL
 UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Consideraciones Generales

- Utilizar sistema de coordenadas UTM Datum WGS84
- Para el levantamiento topográfico, referenciación y demás parámetros complementarios, se utilizará estaciones totales digitales de última generación con precisiones no mayores de 01 segundo. No se aceptarán instrumentos topográficos convencionales. Los equipos topográficos a utilizar deberán contar con una certificación de calibración de una institución autorizada, no mayor a 6 meses, con aprobación del supervisor.
- Los planos serán elaborados a una escala conveniente y con el nivel de detalle que permita observar debidamente la información a presentar, además que permitan hacer la revisión correspondiente.
- El consultor deberá presentar todas las libretas de topografía y archivos digitales en anexo correspondiente.
- Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos, ubicación de obras de arte, estructuras de entrega de aguas pluviales, y otros.
- Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, así como caminos, y otras posibles referencias. Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente
- El plano de ubicación (Plano clave), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte proyectadas, caseríos que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que estime necesario EL CONSULTOR.
- Se presentarán los Planos de Planta, Perfil Longitudinal y secciones del canal principal, donde se observará el kilometraje, tipo de sección, clasificación del material, pendiente, cota terreno, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas del canal.
- Las áreas parcelarias debe de presentar a una escala de 1/2000, u otra escala adecuada, debe estar georeferenciada y acotado las curvas de nivel, los diseños del rego tecnificado la red de tuberías debe estar acotados y diferenciados los diámetros por espesor de línea y color.

Productos esperados

- Sin ser limitativo, los planos topográficos correspondientes a la obras de almacenamiento, captación y/o derivación, obras de conducción y distribución, Áreas de riego (tecnificado), con las coordenadas correspondientes, con la ubicación de los puntos de control horizontal y de control vertical utilizados, las características así como las leyendas necesarias; presentará además el archivo digital en formato mínimo AutoCAD 2010, que contenga la base de datos respectiva. El Informe de los trabajos topográficos debe ser presentado en formato Word, y contener una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente. Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel.
- Los membretes contendrán la versión aprobada, conteniendo la información determinada por el área usuaria o supervisión.



9.2.2 ESTUDIO HIDROLOGICO

Objetivo

El estudio hidrológico tendrá como objetivo:

Establecer las características hidrológicas de los regímenes de avenidas máximas y extraordinarias y los factores hidráulicos que conllevan a una real apreciación del comportamiento hidráulico de la fuente de aprovechamiento de recursos hídricos

Los estudios de hidrología deben permitir establecer lo siguiente:

- ✓ Rendimiento y capacidad de producción hídrica de la cuenca con referencia al punto de cierre, que permita evaluar volúmenes de producción de la cuenca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C. P.
 Ing. Moisés Cotrina Vásquez
 FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 030-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
 RUC N° 20453744168



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- ✓ Determinar caudales mínimos y máximos de diseño a nivel de presa y obras de captación.
- ✓ Previsiones para la construcción del proyecto.

Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar:

- ✓ El Estudio de Hidrología debe realizarse en base al Anexo Formato IV del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos (Ley 29338).
- ✓ El consultor deberá adjuntar la Resolución de Aprobación del Estudio de Aprovechamiento Hídrico emitido por el Autoridad Administrativa del Agua (AAA) correspondiente, en cumplimiento al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua,
- ✓ **En el estudio hidrológico tendrá el siguiente alcance como mínimo:**
- ✓ Reconocimiento y delimitación de la cuenca a través de sus características fisiográficas, de la cuenca de a partir del eje de cierre de la presa y obra de captación.
- ✓ Análisis y tratamiento de información hidrometeorológica e hidrométrica existente, la misma que deberá de tener por lo menos un registro de 20 años, empleando fuentes confiables como el caso del SENAMHI, ANA.
- ✓ Análisis y evaluación de la disponibilidad hídrica a nivel mensualizado, para el caso de la presa se estimarán los volúmenes de producción hídrica de la cuenca. En caso de no existir información hidrométrica se deberá de generar en base a modelos matemáticos, determinísticos o estocásticos los mismos que deberá ser calibrados con información registrada en la cuenca. Además efectuar el análisis de persistencia de probabilidad de ocurrencia. Este análisis y evaluación se efectuará a nivel de obras de almacenamiento y/o regulación, obras de captación y/o derivación
- ✓ Análisis y evaluación de los usos actuales y demandas (derechos de terceros), se deberá describir el consumo actual y futuro (demanda agrícola, poblacional, industrial y otros usos de agua)
- ✓ Análisis y evaluación del caudal ecológico.
- ✓ Análisis y evaluación del balance hídrico del proyecto, que es el resumen entre la demanda y oferta de agua en el tiempo.
- ✓ Para el dimensionamiento de la presa se deberá generar series sintéticas que sean proyectadas 50 años, evaluando la confiabilidad en tiempo y volumen en la operación de la presa.
- ✓ Análisis de descargas máximas y mínimas. Empleando metodologías idóneas. Análisis del tránsito de avenidas, determinación del periodo de retorno y la descarga máxima de diseño; el periodo de retorno dependerá de la importancia de la estructura y consecuencias de su falla.
- ✓ Con relación a la determinación de los sedimentos sólidos transportados (en suspensión y de fondo), se efectuarán los análisis de transporte de sedimentos con muestreos y ensayos de laboratorio
- ✓ Análisis de la calidad del agua, físico-químico y metales pesados. Procesados en laboratorios certificados, muestras extraídas río.

Resultados de los Estudios de Hidrología

- Oferta hídrica a nivel de la presa.
- Oferta de Agua en las captación
- Demanda de Agua.
- Simulación de operación del embalse.
- Balance Hídrico



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

Ing. Moisés Cotrina Vésquez
 FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACION
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Productos esperados

- ✓ El estudio hidrológico, deberá contener la oferta y demanda hídrica, en la situación con y sin proyecto, que permitan establecer las reglas de operación del sistema en especial de la presa.
 - ✓ Estudio de Sedimentos y simulación de operación de la Presa para satisfacer la demanda hídrica del proyecto.
 - ✓ Sin ser limitativo, el Informe del estudio hidrológico debe ser presentado en archivos Word, archivos en Excel, planos, gráficos y usos de programas como HEC4, generación de descargas, simulación de operación de la presa. Memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos de ser el caso en formato mínima de AutoCAD versión 2010.
- Todo los detalle del estudio de presentarán en un volumen específico anexo denominado ESTUDIO HIDROLOGICO.

9.2.3 ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTÉCNICO

Objetivo

Determinar las condiciones geológicas y geotécnicas del área de emplazamiento de la estructura de almacenamiento, obras de captación y/o derivación, obras de conducción, referentes básicamente al tipo de cobertura geológica y suelos, clasificación de los materiales de excavación, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parámetros de diseño sismo resistente, permeabilidad de la cimentación, pérdida de agua a través de la cimentación, de manera que permitan recomendar las condiciones de cimentación y las características técnicas mínimas de las estructuras de cimentación, impermeabilización y otras necesarias.

a. Geología

El Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicará la estructura de almacenamiento y las obras de captación y/o derivación, conducción y distribución, teniendo las características de los suelos y la geografía de la zona. Por tal motivo, el Consultor deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- ✓ Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica del INGEMMET, apoyados con los reconocimientos de campo, identificar las formaciones geológicas aflorantes y determinar su tipo, con fines de orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia.
- ✓ Efectuar la evaluación Geológica - Geomorfológica local del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de geología estructural. En la zona de la presa, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción
- ✓ Efectuar Mapeos de geología local, específicamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/500. En la zona de la estructura de almacenamiento, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción.
- ✓ Ejecución de calicatas para determinar la consistencia del terreno, en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables deben estar sustentadas.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C. T.
 Ing. Malsés Cotrina Vásquez
 FORMULADORA UF - SEDE CENTRAL



37



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

con pruebas de laboratorio. En la zona de la presa, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción (cada 1000 m. como mínimo).

- ✓ Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos etc. en función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

b. Geotecnia

El Estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base los resultados de laboratorio, registros geológicos – geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos, rocas y agregados, etc., considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los Ensayos de Materiales se realizarán en Laboratorios reconocidos y autorizados en el País con Certificado de Registro de INDECOPI, recomendando Laboratorios del sector público como Universidades y/o Institutos, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

Se realizarán prospecciones de campo mediante calicatas de profundidad según variación de los estratos, estas calicatas se excavarán cada 1000 m. en el caso de canales de riego (conducción), para la Presa se harán el eje de presa y aleros; así también el análisis en Laboratorio de un mínimo de 01 muestras de las canteras de afirmado.

La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación de la Supervisión; se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc.

Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por la Supervisión.

INVESTIGACIONES DE CAMPO

- a. Investigación Geofísica (Refracción sísmica y prospección eléctrica), se efectuaran 2 líneas sísmicas mínimo, 2 puntos eléctricos mínimo. En el eje de presa seleccionada
- b. Ensayos de permeabilidad aplicado a la presa en mínimo 02 puntos (Lefrank y Lugeon).

Los Ensayos Estándar de Suelos que se han de realizar para las muestras alteradas:

PRESA Y CANAL

ENSAYO ESTANDAR NORMA USADA

Descripción visual – manual	ASTM D 2488
Análisis granulométrico por tamizado	ASTM D 422
Clasificación unificada de Suelos	ASTM D 2487
Límite líquido y límite plástico	ASTM D 4318
Contenido de humedad	ASTM D 2216
Peso volumétrico	ASTM D 2937

PRESA

Los Ensayos Estándar de Rocas que se han de realizar para las muestras de roca matriz intactas son los que se presentan a continuación:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN

 Ing. Moisés Cotrina Vásquez
 FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ENSAYO ESTANDAR NORMA USADA

Descripción petrográfica de la Roca	ASTM
Densidad, Peso específico, Porosidad, Absorción	ASTM
Resistencia a la compresión simple uni-axial no confinada	ASTM D 2938

ENSAYOS ESPECIALES

Los Ensayos especiales de Suelos que se han de realizar para las muestras alteradas son los ensayos físicos y químicos:

ENSAYOS ESPECIALES FISICOS NORMA USADA

• Corte Directo en suelo saturado (03 ensayos como mínimo)	ASTM D 3080
• Triaxial CU en suelo saturado (01 ensayos como mínimo)	ASTM D 2850
• Corte Directo en roca	ASTM D 5607-95
(01 ensayo como mínimo de presentarse el caso)	

Los objetivos principales del Estudio, son:

- Obtener los criterios geotécnicos que permitan realizar los ajustes que sean necesarios al diseño definitivo del sistema de riego y en la presa.
- Refrendar los resultados de los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos, determinando sus características físicas y mecánicas de los materiales del subsuelo de cimentación y de los préstamos;
- Tener en consideración que los tratamientos geotécnicos, deberán preservar el medio ambiente, cuidando de no degradar el paisaje.

El Consultor deberá identificar las canteras más cercanas al Área del Proyecto, delimitando su área de explotación mediante prospecciones, de las cuales se tomarán muestras representativas. Se analizará la calidad de los materiales mediante ensayos de laboratorio (clasificación de suelos, tamaño partícula máxima de los agregados, índices de plasticidad y durabilidad de acuerdo al uso), a partir de los cuales se clasificarán las canteras y su capacidad (potencia), esta última deberá garantizar de forma económica los volúmenes totales a ser usados en la ejecución de obra; así como indicar además las condiciones y posibles derechos de explotación.

Las canteras seleccionadas serán para la conformación de los cuerpos de presa. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra.

El Consultor analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra (rellenos, afirmado, etc.), accesibilidad y estado de las vías de acceso y por su situación legal.

El Consultor elaborará en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio las características físico-mecánicas de los suelos, determinará sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra.

La memoria descriptiva del estudio de suelos y canteras, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, ubicación de materiales inadecuados, presencia del nivel freático en los ejes, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere el Consultor.

Productos esperados

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.

Ing. Moisés Cotrina Vásquez
 FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL



35



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Sin ser limitativo, el informe geológico y geotécnico se presentará por separado los resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones deberá ser en archivo Word, y contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos se presentarán en formato A-1 y en formato mínimo AUTOCAD versión 2010.

Asimismo, no siendo limitativo, todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Especifico ANEXO: ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTÉCNICO, incluyendo antecedentes, estudio de canteras, estudios de mecánica de suelos, estudio geológico : descripción geológica y geomorfológica general del área del Proyecto en relación con el recurso suelo, información utilizada, metodología empleada, caracterización de los suelos existentes desde el punto de vista geológico, geomorfológico y geotécnico, las conclusiones y recomendaciones; asimismo debe incluir la caracterización de las calicatas y exploraciones efectuadas y los resultados de los análisis de laboratorio de mecánica de suelos de todas las pruebas realizadas para esta etapa, planos que permita visualizar la caracterización de los aspectos geológicos, geomorfológicos y geotécnicos de los suelos y archivos en CD.

9.2.4 Del Diseño de la Presa

9.2.4.1 Del Diseño Hidráulico de la presa

Objetivo

- Elaboración del diseño hidráulico de la presa, la cual almacenara cierto volumen de agua.
- Determinar el tipo de presa, componentes de ella a fin de operar adecuadamente
- Determinar los volúmenes útil, muerto y total de la presa, descritos en niveles hidráulicos, como el N.A.M.E, N.A.M.O, N.A.M.I, entre otros.
- Sin embargo, sin ser limitativo deberá considerar el diseño óptimo para lograr su máxima eficiencia y buen funcionamiento.

Para realizar el diseño de la Presa se deberá recopilar información de la zona coordinando con el hidrólogo, agrónomo y geólogo.

Luego realizara la fase de campo donde realizar una verificación de campo en la cual podrá determinar las características del vaso y alrededores de la ubicación de la Presa, verificar probables puntos de filtración aguas abajo y alrededores de la presa, en coordinación con el geólogo y el topógrafo, asimismo predefinir el tipo de presa y el planteamiento de ubicación de los componentes de las presa.

El diseño de Presas, seguridad de presa de acuerdo a las normativas internacionales de seguridad de presas vigente. Presentando diseños y planos que permitan la operatividad de la presa.

El diseño de la Presa

Estas deberán contener los aspectos básicos como la topografía, geología e hidrología para poder diseñar la presa y determinar el tipo de presa, los cálculos de diseños hidráulicos de presas y componentes del sistema de represamiento, aspectos de operatividad y seguridad de presa, diseñar los aliviaderos, conducto de descarga, instrumentación etc.

Estos diseños serán realizados por el Consultor, ajustándose a la realidad del terreno y con el suficiente detalle, de manera que permita establecer las partidas genéricas y específicas de construcción, así como los metrados de cada estructura a fin de determinar el costo de la presa.

Productos esperados

El estudio de diseño hidráulico de la presa debe ser presentado en formato Word, y contendrá sin ser limitativo: memoria descriptiva, cálculos de diseño de la presa y sus componentes de operatividad (control de descarga, aliviadero de demasías, presentar metrados y partidas para el proceso constructivo de la presa, planos con secciones y perfiles, costos de operación y mantenimiento de la presa).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
 TECNICA INTERNACIONAL
 UNIDAD FORMULADORA - SEDE CENTRAL
 Moisés Cotrina Vásquez
 MULADOR UF - SEDE CENTRAL

34



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Los cálculos hidráulicos y estructurales se presentarán en formato Excel o en software utilizado, los planos en formato mínimo AutoCAD versión 2010; los metrados y las partidas del presupuesto deberán ser presentados en Excel. Los planos de los diseños preliminares serán elaborados en formato y escalas convenientes, que muestren las principales características de las obras proyectadas.

9.2.4.2 Del Diseño Estructural de la Presa

Establecer el diseño estructural de las obras comprendidas en el eje de la presa, obras complementarias y canal.

Los diseños se realizarán con las metodologías y normas constructivas vigentes con el detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto.

Se adjuntarán los siguientes cálculos hidráulicos y estructurales respectivos:

Realizar los Cálculos Hidráulico y Estructural de las Obras y sus componentes conexas

- ✓ Definir el tipo de presa
- ✓ Aliviadero de Demasías
- ✓ Estructura de Regulación
- ✓ Instrumentación de la presa
- ✓ Otras obras planteadas
- ✓ Realizar el diseño del dique
- ✓ Definir las características del dique
- ✓ Definir el tipo de cimentación
- ✓ Establecer los principios y criterios de diseño
- ✓ Definir la altura de presa, mediante modelamiento con series hidrológicas sintéticas
- ✓ Definir tipo y protección de taludes frente a la acción de olas y viento
- ✓ Definir el bordo libre
- ✓ Definir el dimensionamiento del cuerpo de embalse

Realizar Moldeamiento hidráulico de operación.

Realizar el Diseño Estabilidad:

- ✓ Estabilidad de Taludes

Localización centro del círculo más desfavorable

- ✓ Diagrama de fuerzas en equilibrio.
- ✓ Análisis de estabilidad para condiciones
 - Reservorio lleno.
 - Vaciado rápido.
 - Llenado lento.

Realizar el Diseño Sísmico – estructural del dique seleccionado.

Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico Anexo: DISEÑO DE LA PRESA.

9.2.5 Del diseño del sistema de Riego

El objetivo del presente estudio es la elaboración de los diseños hidráulicos y estructurales del Sistema de riego a instalar que conforman las obras de infraestructura proyectadas. Sin embargo, sin ser limitativo deberá comprender toda estructura requerida por el proyecto para lograr su eficiencia y buen funcionamiento.

Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar.

Los diseños deberán realizarse con metodología de las normas de diseño de obras Hidráulicas bajo normas nacionales e internacionales vigentes y los planos deben presentarse con detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto de cada sistema de riego que comprenderá Bocatoma, canales, y sistema de riego tecnificado, entre otros.

- ✓ Para realizar el estudio comprende la fase de recopilación de información de la zona y de los estudios existentes de los sistemas de riego.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

Ing. Moisés Cotrina Vázquez
 FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- ✓ Luego en la fase de campo realizar el planteamiento técnico, identificar el tipo de estructuras hidráulicas, para la conducción, distribución y riego parcelario en función a las áreas a irrigar además tener en cuenta el riego tecnificado a plantear.
- ✓ Asimismo en coordinación con el geólogo determinara el tipo de suelo y la ubicación de las canteras a considerar.
- ✓ En la fase gabinete se realizar los trazos y diseños de las estructuras de los sistemas de riego, que comprende los sistemas de captación, derivación, conducción principal, distribución y riego a nivel parcelario hasta el nivel de hidrantes o arcos de riego (el riego tecnificado debe ser diseñado hasta arco de riego).
- ✓ Para los diseños hidráulicos las bocatomas, canales y estructuras de conducción, riego tecnificado a nivel de parcela y paso de quebradas se deberán considerar los estudios básicos como: topografía, agrología (cedula de cultivo, diseño agronómico), geología e hidrología.
- ✓ Los planos de los diseños de cada estructura deberán contener las vistas de: planta, perfil cortes y detalles suficientes para su construcción (Bocatoma, canal de conducción, canal de derivación y obras de arte, el riego tecnificado solo planos planta).
- ✓ Presentar planilla de metrados de cada estructura y para el presupuesto de cada estructura deberá presentar las partidas correspondientes.
- ✓ Los diseños deberán ser considerados en función a los cálculos determinados en manuales nacionales e internacionales referentes a los parámetros de diseño hidráulicos aplicados a las zonas del estudio similares.

Productos esperados

El estudio de diseño de las estructuras hidráulicas del sistema de riego sin ser limitativo deberá ser presentado en formato Word, conteniendo: memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente. Cálculos hidráulicos correspondientes, considerando diseños de acuerdo al estudio topográfico, geológico e hidrológico desarrollados se presentarán en formato Excel y/o en el software utilizado. Los planos de los diseños preliminares serán elaborados en formato y escalas convenientes, que muestren las principales características de las obras proyectadas en formato mínimo AutoCAD versión 2010. Los metrados y las partidas de los presupuestos serán presentados en Excel.

Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Especifico Anexo: DISEÑO HIDRÁULICO, DISEÑOS AGRONÓMICOS Y ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE RIEGO.

9.2.6 Del Estudio de Agrológico

Objetivo

Establecer las características agrológicas en el área beneficiaria.

Estos estudios incluirán:

a. Estudio de Suelos

El estudio de suelo se desarrolla sobre la base del DS 013-2010-AG, que aprueba el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, según el artículo 16, el nivel de levantamiento a realizar es el Tipo 3 "Semidetallado o de Tercer orden". El objetivo del estudio agrológico es establecer las características agrológicas en el área beneficiaria.

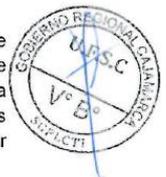
Complementar, homogenizar y sistematizar la información edafológica existente, que permita establecer la capacidad de uso de los suelos y su aptitud para el riego a escala 1:5000. Tendrán que definirse los parámetros de humedad del suelo para utilizarse en el diseño de los sistemas de riego propuestos y en el manejo agrícola de los suelos

b. Plan de Desarrollo Agropecuario

En este plan de desarrollo agropecuario, se señalará la cédula de cultivos que revele las potencialidades agrícolas de estos suelos identificando las principales causas que limitan la producción y explotación de las zonas de influencia del y la mayor relevancia de los impactos sociales, dando un mayor valor agregado a los productos especialmente tipo exportación; y trabajando con metodologías sustentables es decir

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

 Ing. Holsés Cotrina Vasquez
 FORMULADORA UF - SEDE CENTRAL





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

de manejo orgánico en la producción, así como también tener en cuenta los factores como clima, especialmente las proyecciones existentes en cuanto al cambio climático, como consecuencia del calentamiento global; disponibilidad del agua; suelos, mercados, actitud y aptitud de los productores.

Los principales cultivos que deben considerarse por su importancia económica corresponderán a los considerados en los estudios de perfil; así también el consultor propondrá algunos otros productos que justificadamente considere aptos.

En este contexto se deben establecer reglas claras de elección de tecnologías sostenibles, en base al conocimiento popular y una explotación integral de la región, utilizando racionalmente los recursos disponibles en beneficio de los agricultores que los habitan.

c. Capacidad técnica de los agricultores

El Consultor deberá evaluar la capacidad técnica de los agricultores, sus principales limitaciones tecnológicas y el nivel de asistencia técnica requerida. En función de este análisis, deberá programar las actividades de capacitación necesarias.

d. Aspectos agronómicos de tierras y de servicios de apoyo a la producción

Se deberán evaluar las condiciones de acceso a los insumos agrícolas, las condiciones sanitarias predominantes, así como los aspectos relacionados al grado de mecanización.

Existente, la infraestructura vial, productiva y de comercialización disponible en la zona que permitiría el Desarrollo del Proyecto. Se analizará asimismo, la tenencia de la tierra y la situación físico - legal en las áreas de riego; especialmente de la población asentada en la zona y en aquellas áreas que resultarían afectadas por la construcción de las obras.

e. En la fase de gabinete, se desarrollará en forma secuencial la evaluación de las siguientes fases:

Análisis de la información de campo. Clasificación e Interpretación definitiva de las unidades edáficas, las cuales serán descritas en función del examen morfológico y al resultado de los análisis de Laboratorio. Delimitación de los Suelos en un mapa, al igual que la Clasificación de los Suelos según su Aptitud para el Riego. Se establecerán las definiciones de las unidades taxonómicas y cartográficas empleadas en el presente estudio de suelos.

f. Productos esperados

El Informe del estudio de agrología debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Además deberá presentar en un plano donde indique la microzonificación de áreas homogéneas y delimitación de los suelos.

Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico Anexo: ESTUDIO AGROLOGICO, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente.



9.2.7 Del Estudio Agro socioeconómico

Objetivo

Identificar y analizar las posibilidades y restricciones agro-socioeconómicas de la zona del proyecto, en relación a las oportunidades de proyectos de desarrollo.

Alcance

La metodología debe ser participativa, de manera que la población esté directamente vinculada e involucrada en el estudio analítico, esto es que a partir de la información obtenida el análisis se realice en forma conjunta con la población. Debe ser Reflexiva, es decir a partir de los resultados se realicen involucren dentro de los procesos y oportunidades locales y regionales.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.
 Ing. Moisés Cotrina Vásquez
 FORMULADOR UP - SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Se deberá planear o proponer las cédulas de cultivo convenientes para el área del proyecto con la finalidad de sustentar los beneficios del mismo. Para lo cual deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Realizar un diagnóstico agro-socioeconómico de la situación actual (áreas de siembra, cédula de cultivo, intensidad de uso de la tierra, precios de cultivo, rendimientos, costos de producción, valor de la producción), realizando encuestas a beneficiario del proyecto.
- Recabar información completa de las actividades agropecuarias de la zona de estudio mediante encuestas, en especial, ubicación, extensión y límites del área productiva, recursos naturales básicos disponibles, uso actual de la tierra, así como la evolución histórica del uso agrícola, superficies por cultivo, nivel tecnológico, precios unitarios por hectárea en la producción agrícola, describiendo personal, equipos, herramientas, maquinarias e insumos, para obtener como resultados volúmenes de producción y rendimientos por cultivo, calendarios de la siembra y cosecha, precios en chacra y su evolución histórica, rendimiento económico por cultivo, limitaciones en el uso actual de los recursos en general.
- Recabar información acerca del número de agricultores, tamaño de los predios, organizaciones de usos de agua de productores y otros, con una descripción y apreciación de su funcionamiento o desempeño. En lo referente a los servicios básicos, se incluirá la disponibilidad de capacitación, asistencia técnica, investigación y crédito.

Productos esperados

Sin ser limitativo el Informe del Estudio Agro socioeconómico que debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, encuestas, resultados, conclusiones y recomendaciones). Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico Anexo: ESTUDIO DE AGROSOCIOECONOMICO.

9.2.8 Del Estudio de Mercado y Plan de Negocios.

Objetivo

Investigar, identificar y caracterizar las posibilidades de colocación de los productos generados por el proyecto en el mercado local, regional, nacional e internacional, así como formular el Plan de Negocios.

Alcance

El estudio de mercado y comercialización y el Plan de Negocios de los principales productos agropecuarios considerados en el proyecto, deberá analizar la oferta y la demanda actual y potencial de la producción a obtener en el proyecto, en los mercados locales, nacionales e internacionales sobre los mismos, las condiciones sanitarias y fitosanitarias de los productos, los principales agentes dedicados a la comercialización de la producción actual de la zona del proyecto, las cadenas agro-exportadoras existentes y las exigencias de calidad, precios, estacionalidad, entre otros.

Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar:

- El estudio, a nivel detallado, se realizará sobre la base de una investigación exploratoria que consiste en obtener información cualitativa sobre las preferencias, hábitos de compra, sistemas de pago y actitudes hacia nuevos proveedores por parte de comerciantes mayoristas y minoristas de los productos que se generarán con el proyecto, haciendo entrevistas en profundidad con un número limitado de informantes, determinando las inversiones, ingresos y costos, de los productos agropecuarios, elaborando el flujo de caja, la planificación financiera y el análisis de rentabilidad y sensibilidad completos.
- El estudio de mercado deberá incluir información cuantitativa sobre los aspectos arriba señalados, efectuando un mínimo de 20 entrevistas efectivas, proporcionales a la distribución espacial de los comerciantes mayoristas, minoristas e intermediarios relacionados con los productos agropecuarios generados por el proyecto.

El Plan de Negocios, entre otros, debe incluir una descripción de las oportunidades de agro negocio, identificación de las empresas agroexportadoras, e incluir compromisos de

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

 Ing. Moisés Cotrina Vásquez
 FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

intención o contrato de siembra o integración a planes estratégicos de empresa exportadora, compromiso con un operador de servicios para Asistencia Técnica y compromiso de financiamiento; opcionalmente incluir compromiso con proveedores.

Productos esperados

Sin ser limitativo el Informe del Estudio de Mercado y Plan de Negocios de los productos agropecuarios que debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Especifico Anexo: ESTUDIO DE MERCADO Y PLAN DE NEGOCIO, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente.

9.2.9 Del Estudio de Impacto Ambiental

Objetivo

Identificar los impactos originados por la ejecución del proyecto, con la elaboración de planes, definición de medidas para la eliminación, mitigación o compensación de dichos impactos, así como el programa de seguimiento y control al comportamiento ambiental.

Alcance

El Estudio de Impacto Ambiental se deberá elaborar según los contenidos de la Evaluación Preliminar – EVAP, establecidos en los anexos VI del Reglamento de la Ley de SEIA.

El consultor debe considerar lo establecido en la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada con Resolución Ministerial 052-2012-MINAM, para gestionar y obtener la categorización de proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental, que será emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales del MINAGRI (DGAA); la cual es requisito indispensable para conseguir la viabilidad del PIP, si fuera el caso.

El Estudio de Impacto Ambiental a nivel del proyecto así como en el ámbito de influencia del proyecto, contará con las siguientes partes:

- ✦ Resumen Ambiental Ejecutivo.
- ✦ Descripción Técnica del proyecto.
- ✦ Descripción de la Línea base.
- ✦ Definición de las Áreas de Influencia: Directa e Indirecta.
- ✦ Caracterización de Impactos.
- ✦ Plan de Manejo Ambiental.
- ✦ Plan de Contingencias

El Estudio de Impacto Ambiental, será el resultado de la compilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos que debe ser complementada por datos obtenidos de las labores de campo y laboratorio, realizadas en el desarrollo del Estudio de Perfil. En todos los casos la recopilación de información tomará en cuenta las siguientes fuentes:

- ✦ Información elaborada por el Consultor;
- ✦ Aporte de información directa de los actores sociales del ámbito de estudio, a través de Talleres de Percepción Ambiental y de Propuestas, asegurando la participación de los involucrados y donde se recogerá la opinión de los mismos, previa presentación y análisis sustentado de cada propuesta técnica por parte de la Consultora.



9.2.10 De la Evaluación Económica

Objetivo

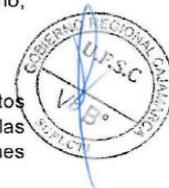
El objetivo del estudio es evaluar y priorizar los proyectos a través un análisis multicriterio, dentro del cual la evaluación económica es uno de los criterios.

Alcances

Desarrollará las siguientes actividades:

- ✦ Beneficios Sociales: Identificar, cuantificar y valorar (cuando corresponda) los efectos positivos o beneficios atribuibles al proyecto sobre los usuarios del servicio, así como las potenciales externalidades positivas; los beneficios guardarán coherencia con los fines

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C. TI
 Moisés Cotrina VÁSQUEZ
 FORMULADOR UP - SEDE CENTRAL





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

directos e indirectos del PIP y, de ser el caso, con los asociados con la gestión del riesgo de desastres (costos evitados, beneficios no perdidos)/16. Elaborar los flujos incrementales, sobre la base de la comparación de los beneficios en la situación "sin proyecto" y la situación "con proyecto".

- ✦ **Costos Sociales:** Estimar los costos sociales sobre la base de los costos a precios de mercado, para lo cual se utilizará los factores de corrección publicados en el Anexo SNIP; tener presente los costos sociales que no estén incluidos en los flujos de costos a precios de mercado (como son las potenciales externalidades negativas), así como los asociados con la gestión del riesgo de desastres y los impactos ambientales negativos. Elaborar los flujos incrementales sobre la base de la comparación de los flujos de costos en la situación "sin proyecto" y la situación "con proyecto".
- ✦ Estimar los indicadores de rentabilidad social del Proyecto de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto.
- ✦ Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

Productos esperados

Informe del Estudio de Evaluación Económica, que debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva de los trabajos realizados y contenido mínimo del Anexo 05 SNIP de los Items 5. Evaluación 5.1 Evaluación Social y 5.2 Evaluación privada. Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Especifico Anexo: ESTUDIO DE EVALUACION ECONOMICA, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente.

9.2.11 Del Estudio de los Aspectos Sociales

Objetivo

Identificar y diagnosticar las características socio económicas de cada uno de los grupos involucrados o "Stakeholders". Para lo cual se diseñarán instrumentos cuantitativos y/o cualitativos que recogerán las percepciones, intereses, responsabilidades, inconvenientes, etc.; en torno al PIP propuesto. Si bien se está considerando como un estudio complementario a los talleres de sensibilización, es conveniente para poder profundizar el diagnóstico de involucrados.

9.2.11.1 Diagnóstico de Tenencias de Tierras.

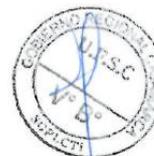
El otro objetivo del estudio es determinar el estado actual de la Propiedad de la Tierra en el ámbito del Proyecto, mediante la identificación de las áreas con propiedad inscrita y no inscrita ante los Registros Públicos, características físicas y legales de la ocupación de los predios en la zona de estudio, y las superficies de libre disponibilidad del Estado, si lo hubiera. De igual forma, determinar el entorno del área del proyecto, mediante obtención de información de instituciones públicas y privadas, referido a condiciones climáticas, topografía, zonas riesgosas, clasificación de los suelos por su capacidad de uso mayor, sitios o zonas arqueológicas, áreas naturales protegidas, etc.

Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar.

El estudio deberá ser ejecutado a nivel detallado, con la metodología y principales actividades en forma paralela, pues estas son de carácter técnico y legal, descritas a continuación.

Reconocimiento de la zona, comunicaciones y coordinaciones El Consultor con su personal técnico y legal en coordinación con la Unidad Formuladora Sede Central, deberá efectuar el reconocimiento general de la zona de estudio, además de difundir a todos los pobladores la finalidad del estudio, recabando información de las autoridades locales, organizaciones agrarias, propietarios y poseedores respecto al trabajo a ejecutarse, con el propósito de que brinden el apoyo necesario; actividad que comprende las siguientes acciones.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.
 Ing. Noisés Cotrina Vásquez
 FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL



28



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- ↓ Recopilar información que pueda servir en la formulación del Estudio.
- ↓ Realizar talleres o reuniones públicas con los beneficiarios del Estudio.
- ↓ Recopilar la información gráfica y textual de los predios existentes en la zona de estudio, que posean los pobladores Involucrados en la zona de estudio.
- ↓ Coordinar con los pobladores y autoridades su participación y aporte en las diferentes etapas de la preparación del estudio y/o de la implementación y ejecución del proyecto.

Se elaborará un plano final denominado plano temático de la zona en estudio con las simbologías y coloraciones correspondientes que se acompañará al informe final.

Elaboración de padrones Con la información recopilada se elaborará padrones impresos y en formato digital, que reflejen lo graficado en los planos del estudio, cuya presentación se detalla a continuación:

Padrones conteniendo información de predios y de diferentes sectores levantados en campo, con datos mínimo de: titulares y su condición jurídica, área, perímetro, sector, distrito y provincia.

- ✓ Padrones de usuarios de riego
- ✓ Padrones de predios en litigios, si los hubiera.
- ✓ Padrones de predios de Propietarios particulares no inscritos en Registros Públicos.
- ✓ Padrones de predios de Propiedades inscritas en Registros Públicos.

Así mismo, el consultor deberá conseguir la aceptación de los propietarios de ceder sus terrenos afectados por el trazo del canal de conducción y distribución y el embalse (vaso de la presa). Toda vez que sin la autorización no es posible la viabilidad social-legal del proyecto.

En coordinación con la Supervisión, el Consultor deberá establecer compromisos y/o pactos escritos, según correspondan, con el comité de usuarios y los Propietarios de los terrenos en la zona del PIP, a fin de obtener la Libre Disponibilidad del Terreno para la Construcción del Sistema de Riego, Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos; así como con otras instituciones involucradas identificadas en el proceso de formulación del Estudio de Perfil. Toda la documentación relativa a los compromisos deberán ser anexados al estudio.

El Consultor deberá adjuntar en este anexo los documentos que sustenten:

- ↓ Disponibilidad de los terrenos para la ejecución de los trabajos.
- ↓ Disponibilidad de Mano de Obra No calificada.
- ↓ Cantidad de Beneficiarios
- ↓ Aporte a nivel parcelario según la normatividad de riego tecnificado.
- ↓ Compromiso de Operación y Mantenimiento del sistema.
- ↓ Otros que sirvan para garantizar la sostenibilidad del Proyecto.

Los entregables deberán ser Actas y documentos de Compromiso en original o copias fedatadas por las autoridades locales, según corresponda.

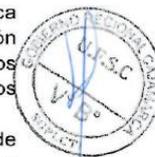
El documento técnico detallado de Aspectos sociales legales, que incluye el desarrollo de los temas se presentarán en un Volumen Específico ANEXO: ASPECTOS SOCIALES – LEGALES.

9.2.11.2 Plan de Capacitación y asistencia técnica

El Plan de Capacitación y Asistencia Técnica, deberá evaluar la capacidad técnica de los agricultores, sus principales limitaciones tecnológicas y el nivel de asistencia técnica requerida. En función de este análisis, deberá programar las actividades de capacitación necesarias, para lo cual se recomienda que ausculte, con las Universidades, Institutos Tecnológicos y otras instituciones, las posibilidades de asistencia técnica en los rubros considerados importantes.

Los especialistas deberán proponer la metodología de la capacitación (la cantidad de cursos, talleres, pasantías, u otros), desarrollando los temarios correspondientes y

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.
 Ing. Moisés Cotrina Vásquez
 FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

definiendo el contenido y costos de los mismos, de acuerdo a quien está dirigido, determinando los tiempos o períodos de ejecución, y calculando los costos correspondientes.

Productos esperados

El Plan de Capacitación para el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios del proyecto y de sus usuarios en general, debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico Anexo: EL PLAN DE CAPACITACIÓN, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente.

9.2.11.3 Sensibilización

Se realizara como mínimo 02 tipos de tipos de talleres de sensibilización:

1. Se realizara taller de sensibilización a los beneficiarios de cada sector, con la finalidad de socializar a los beneficiarios las bondades del proyecto y pre conformidad de la misma. Se debe realizar 02 talleres, el primero al inicio de la elaboración del PIP y el segundo al final del mismo.
2. Se realizara taller de involucrados, con las entidades, beneficiarios y otros, involucradas en el estudio, para fines de tomar acuerdos y compromisos mediante actas registradas en un libro de actas de la comunidad, caseríos o comité de riego.

9.2.11.4 Documentos Legales

Se adjuntara los siguientes documentos registrados:

- ↓ Actas de la comunidad o comité de riego.
- ↓ Padrones de usuarios.
- ↓ Actas de compromisos de operación y mantenimiento, acta de aportes, etc.
- ↓ Acuerdos del taller de involucrados.
- ↓ La Libre Disponibilidad del Terreno para la Construcción del Sistema de Riego, Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos; así como con otras instituciones involucradas identificadas en el proceso de formulación del Estudio de Perfil.
- ↓ Certificado de autorización de uso y dotación de recursos hídricos expedido por la ALA correspondiente.
- ↓ Libre disponibilidad de canteras y botaderos para eliminación de material excedente.
- ↓ Libre Disponibilidad de pases y servidumbre.

9.3. COSTOS Y PRESUPUESTOS

El Consultor, con base a los planos, metrados y partidas de cada estructura hidráulica presentado por cada especialista, elaborara los análisis de costos unitarios de cada partida específica.

Los metrados, análisis de precios unitarios, en la cual se incluirán los requerimientos de mano de obra, materiales, maquinaria y equipos, incluyendo su transporte a la obra; para el caso de agregados de construcción se tomará en cuenta la distancia a las canteras, su costo de explotación y en general todos los costos necesarios para la culminación de las obras proyectadas. Los costos de mano de obra incluirán todas las leyes sociales vigentes en la zona, en tanto que los costos de los materiales y equipos serán cotizados (estas cotizaciones serán anexadas al proyecto) a precios de mercado.

A partir de las cantidades de obra y costos unitarios de las partidas de construcción, el Consultor preparará por separado los presupuestos del costo directo de obra.

- Obras de Almacenamiento y/o regulación (presa)
- Obras de Captación y/o derivación
- Obras de Conducción y Distribución
- Obras de Riego Tecnificado



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C. TI

Ing. Moisés Cotrina Vásquez
FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Dichas obras deberán incluir el presupuesto de sus obras conexas u obras de arte, además los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos directos, como directos como los indirectos (Gastos Generales fijos, variables, utilidad). Asimismo incluirá los costos de los componentes del proyecto.

9.4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y EL PROYECTO

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Para el componente infraestructura será obligatoria la presentación de una programación de obra mediante Diagrama de Barras (Gantt) en software MS PROJECT.

El dimensionamiento de la infraestructura de riego, almacenamiento, captación, conducción, distribución, riego tecnificado, entre otras estará en función de la disponibilidad hídrica (caudal de diseño), las áreas de cultivo a incorporar al riego y los tipos de cultivo.

9.5. PLANOS

Se incluirán todos los Planos obtenidos en la elaboración del Proyecto, sin ser limitativo, debiendo estar impresos para su presentación en una escala adecuada que permita una correcta visualización.

Los planos de planta se elaborarán a escala 1:2000 u otra escala legible, los planos del perfil longitudinal a escala horizontal del trazo del eje del canal a escala 1:2000 y la escala vertical 1:200, debiéndose presentar en planos la topografía actual y la rasante. Los planos de secciones transversales se elaborarán a escala 1/200 u otra escala legible. Los planos de las obras de arte deberán presentarse una por una a escala 1/20 u otra escala adecuada, tanto en planta como los cortes y detalles respectivos, además el riego tecnificado solo planos planta a escala 1:2000 u otra escala legible con curvas a nivel y georeferenciado.

El plano general de ubicación (Plano Clave) deberá ser dibujado a escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas, sistemas de riego tecnificado y ubicación de obras de arte (proyectadas), caseríos que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales, fuentes de agua y otra información que sea necesaria para el Proyecto.

X. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

10.1. Requisitos y Perfil del Personal Requerido Para el Estudio

Para fines del servicio, el equipo consultor estará compuesto por un equipo de profesionales, que deberán contar con los medios necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El equipo mínimo de profesionales para elaborar el estudio de Pre Inversión Pública a nivel de Perfil, será el siguiente:

1. Jefe de Proyecto. ✓
2. Especialista en Diseños Hidráulicos e hidrología.
3. Especialista en Estudios de Geología y Geotecnia.
4. Especialista en Diseño de presas. ✓
5. Especialista en Agrología.
6. Especialista agro-socioeconómico y de Plan de Negocios
7. Especialista en Proyectos de Inversión Pública.
8. Especialista en Riego tecnificado.
9. Especialista en estudios Ambientales.
10. Especialista en Aspectos Sociales.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C O P E R A C I O N
 TECNICA INTERNACIONAL
 UNIDAD FORMULADORA - SEDE CENTRAL
 Ing. Moisés Cotrina Vásquez
 FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 030-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
RUC N° 20453744168



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	FUNCION
1	JEFE DEL ESTUDIO	1	Dirigir el Estudio de Pre Inversión y coordinar con los demás especialistas en la desarrollo de los estudios Básicos de Ingeniería
2	ESPECIALISTA EN DISEÑOS HIDRAULICOS E HIDROLOGIA	1	Elaborar el estudio Hidrológico e Hidráulico de acuerdo a los contenidos mínimos del ítem 9.2.2 y 9.2.5
3	ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PRESAS	1	Elaborar el diseño de la presa y todos sus componentes para la operatividad correspondiente, de acuerdo a los contenidos mínimos del ítem 9.2.4
4	ESPECIALISTA EN RIEGO TECNIFICADO	1	Elaborar el estudio Hidráulico (diseño hidráulico de riego tecnificado) de acuerdo a los contenidos mínimos del ítem 9.2.5
5	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA	1	Elaborar el estudio Geológico, geotécnico, de acuerdo a los contenidos mínimos del ítem 9.2.3
6	ESPECIALISTA EN AGROLOGIA	1	Elaborar el estudio agrologico realizando el estudio de suelos agronómicos, de acuerdo a los contenidos mínimos del ítem 9.2.6
7	ESPECIALISTA AGRO-SOCIOECONÓMICO Y DE PLAN DE NEGOCIOS	1	Elaborar el estudio agro-socioeconómico y Plan de Negocios y Estudio de Mercado, de acuerdo a los contenidos mínimos del ítem 9.2.7 y 9.2.8
8	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	1	Elaborará el estudio del Perfil, de acuerdo a los contenidos mínimos del ANEXO SNIP 5 e ítem 9.2.10, Complementado con la información elaborada en los estudios básicos por cada especialista.
9	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS AMBIENTALES	1	Elaborar Ambiental correspondiente, presentarlo ante la entidad que corresponda, considerando los impactos negativos ambientales con la ejecución de la obra , de acuerdo a los contenidos mínimos del ítem 9.2.9
10	ESPECIALISTA EN ASPECTOS SOCIALES	1	Identificara a la población afectada, determinar las acciones que eviten un conflicto social entre los beneficiarios y los afectados además debe realizar el capítulo de Identificación del proyecto según el SNIP, de acuerdo a los contenidos mínimos del ítem 10.2.11

La experiencia se acreditará con: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados, o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional clave propuesto.

Jefe de Estudio

- ✓ Profesional en Ingeniería Agrícola y/o Civil, acreditado con copia simple del título profesional.
- ✓ Experiencia mínima de un (01) año como responsable y/o formulador y/o Jefe de proyecto y/o jefe de estudio, en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil o factibilidad en proyectos de riego.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.TI

Ing. Nilses Cotrina Vásquez
FORMULADOR U.F. - SEDE CENTRAL



24



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Especialista en Diseño Hidráulico e hidrología

- ✓ Profesional en ingeniería Agrícola o Civil, acreditado con copia simple del título profesional.
- ✓ Experiencia mínima de un (01) año como especialista en diseños hidráulicos e hidrología en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil o factibilidad en proyectos de riego.

Especialista en Diseño de Presas.

- ✓ Profesional en ingeniería Agrícola o Civil, acreditado con copia simple del título profesional.
- ✓ Experiencia mínima de seis (06) meses como responsable y/o especialista en diseño de presas en la elaboración de estudios pre inversión o inversión en proyectos de riego.

Especialista en Riego Tecnificado

- ✓ Profesional en ingeniería Agrícola o Civil, acreditado con copia simple del título profesional.
- ✓ Experiencia mínima de seis (06) meses como responsable y/o especialista en riego tecnificado presurizado en la elaboración de estudios de pre inversión o inversión en proyectos de riego.

Especialista en Geología-Geotecnia

- ✓ Profesional en Ingeniero Geológica o Civil, acreditado con copia simple del título profesional.
- ✓ Experiencia mínima de seis (06) meses elaborando servicios de geología - geotécnica en la elaboración de estudios de pre inversión o inversión.

Especialista en Agrología

- ✓ Profesional en Ingeniería Agrónoma o Agrícola, acreditado con copia simple del título profesional.
- ✓ Experiencia mínima de un (01) año de experiencia elaborando servicios como especialista en agrología en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil o factibilidad en proyectos de riego.

Especialista en Estudios Ambientales

- ✓ Profesional en ingeniería Ambiental, acreditado con copia simple del título profesional.
- ✓ Experiencia mínima de un (01) año como responsable y/o formulador y/o especialista en la elaboración de informes ambientales y/o instrumentos de gestión ambiental y/o estudios ambientales para proyectos de riego.

Especialista en Aspectos Sociales

- ✓ Profesional en Antropología o Ciencias Sociales (sociólogo), acreditado con copia simple del título profesional.
- ✓ Experiencia mínima de un (01) año elaborando servicios como especialista en aspectos sociales con productores agrarios en la elaboración de estudios de pre inversión o inversión.

Especialista en Proyectos de Inversión Pública

- ✓ Profesional Economista, acreditado con copia simple del título profesional.
- ✓ Experiencia mínima de un (01) año elaborando como responsable o especialista en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública de estudios de pre inversión a nivel de perfil o factibilidad.

Especialista en Agro-Socioeconómico y Plan De Negocios

- ✓ Profesional en Economista o ingeniero agrícola o Agrónomo o Negocios Internacionales, acreditado con copia simple del título profesional.
- ✓ Experiencia mínima de un (01) año elaborando como responsable o como especialista en estudios Agro-Socioeconómico o Plan De Negocios para todo tipo de estudios o proyectos de estudios de pre inversión a nivel de perfil o factibilidad.

10.2. Funciones Del Equipo Mínimo del Consultor

En la elaboración del Estudio del perfil, el personal, desempeñará las siguientes funciones generales, sin ser limitativas:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

Ing. Moisés Cotrina Vásquez
FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Jefe de Estudio

- Planificará y programará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Estudio, en el plazo establecido;
- Coordinará con el SUPERVISOR o AREA USUARIA en todos los aspectos relacionados con los trabajos, materia del contrato;
- Coordinará con el SUPERVISOR o AREA USUARIA los documentos de gestión, siendo responsable directo de estos documentos;
- Solicitará Autorización y/o Aprobación respectiva, en el marco de los servicios del CONSULTOR, tratando de simplificar al máximo los pasos administrativos;
- Será responsable de la Formulación del Estudio de Perfil conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y los presentes Términos de Referencia.
- Tendrá a cargo todo el equipo de trabajo propuesto por EL CONSULTOR en su Oferta Técnica.
- Elaborará los informes de avance y el informe final del perfil hasta la opinión final de la OPI-GRC, para tal efecto, revisará y consolidará los informes emitidos por los profesionales especialistas.
- Conjuntamente con el SUPERVISOR o AREA USUARIA, coordinará la obtención de los Documentos de Gestión (arreglos institucionales, financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, aporte de los beneficiarios, disponibilidad física del terreno, autorizaciones de estudios ante el ALA, etc.).
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio y del Informe Final, Planos, Anexos, etc.

Especialista en diseños hidráulicos e hidrológicos de Sistema de Riego

- Elaborará el Estudio de Hidrología para la presa y del sistema de riego en la captación con el fin de determinar la oferta y previa coordinación con el agrónomo y saneamiento determinar la demanda hídrica que considera en el Proyecto;
- Determinará el balance hídrico del sistema proyectado, considerando la oferta (presa entre otros) y las demandas totales del proyecto.
- En el estudio Hidrológico deberá considerar un ítem de Estudio de Transportes de Sedimentos de la presa a fin de determinar su tiempo de vida de la infraestructura hidráulica.
- Determinar el grado de concentración y el tipo de sedimentos que transportan (por suspensión, saltación y/o arrastre), en el tiempo, de los cursos de agua de la zona del proyecto, a tenerse en cuenta para el diseño de la obra proyectada en el estudio;
- Se encargará del Planeamiento de la infraestructura mayor (canal de conducción, canales laterales y obras de arte del proyecto asimismo los diseños hidráulicos de cada infraestructura
- Se encargará de los diseños de cada estructura hidráulica como canales, y obras de arte, bocatoma.
- Elaborará las Planillas de Metrados, los análisis de Costos Unitarios (en base a cotizaciones de materiales y equipos referenciales, jornales y rendimientos en base a Gobierno Regional de Cajamarca) y el presupuesto del proyecto.
- Coordinará permanentemente con el Jefe del Estudio.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., de su competencia.



Especialista en Diseños de Presas

- Será responsable del estudio de diseño de la presa
- Coordinar con el Jefe de Estudio para revisión de los avances del mismo.
- Será responsable del Diseño estructural de la presa.
- Elaborará el informe de cálculo estructural de la presa.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

Ing. Noisés Cotrina Vésquez
FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- Propondrá un listado de instrumentos de auscultación y control a ser instalados en el cuerpo de la presa durante la construcción que permita monitorear su comportamiento durante la operación y mantenimiento de la misma.
- Establecerá una sección mínima de control que incluya los instrumentos para medir filtraciones, deformaciones horizontales y verticales, asentamientos, el control geodésico y de movimiento sísmico, así como una sección máxima de control.
- Sera responsable de revisar los trabajos topográficos finales, Planos, Anexos, etc., que requiera para el desempeño de su función.
- Elaborará las Planillas de Metrados, de la presa.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio de su especialidad, así como del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen.

Especialista en Riego Tecnificado

- Participará en los estudios básicos de topografía a nivel parcelario, tomando todos los detalles necesarios para un riego tecnificado además tomara muestras de suelo con fines agrícolas en coordinación con el especialista en agrología, y muestras de agua con fines de riego
- identificara el sistema de riego tecnificado a diseñar, realizara el diseño agronómico en coordinación con el especialista de agrología, parámetros de operación y el diseño hidráulico hasta nivel de hidrante o arco de riego, proyectara todos los detalles y características del sistema y obras complementarias, así como los aspectos constructivos y los materiales que usaran en cada una de ellas.
- Para realizar el planteamiento agronómico e hidráulico deberá tener en cuenta la topografía, cedula de cultivo, aceptación de los beneficiarios (coordinara un taller con el especialista en Aspectos Sociales), otros aspectos que sean necesarios para la implementación de un sistema de riego tecnificado.
- Coordinara permanentemente con el jefe del proyecto y el especialista en obras hidráulicas.

Ingeniero Especialista en Geología - Geotecnia

- Elaborará el Estudio Geológico y Geotécnico;
- Se encargara de realizar el reconocimiento y evaluación de campo de los lugares donde se construirán las obras proyectadas y validar canteras de materiales para su empleo en el desarrollo del proyecto;
- Realizara las investigaciones necesarias para conocer las características de las formaciones existentes a lo largo de los canales, bocatoma y estructuras proyectadas, así como la información técnica que servirá de base para los cálculos y diseños.
- Describir sobre la calidad y cantidad de las canteras para la construcción de la bocatoma, Presa y otras obras.
- Se encargara de describir las características geológicas y geomorfológicas a nivel regional de las unidades, formaciones y depósitos existentes, dentro de las cuales se ubica el ámbito del proyecto;
- Evaluación de las características geológicas de las presas con el objetivo de definir el estancamiento.
- Deberá alcanzar conclusiones y recomendaciones del estudio realizado para el diseño de las obras hidráulicas proyectadas;
- Adjuntara los resultados de los laboratorios.
- Coordinará con el Jefe de Estudio, para la prestación de los servicios de laboratorio.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen.



Especialista en Agrología

- Efectuara una inspección detallada del área de estudio, para verificar la actual situación de las condiciones geográficas
- Elaborará la capacidad de usos de los suelos y su aptitud para riego.
- Describirá las características generales del área del estudio desde el punto de vista agrologico, con descripción precisa de la geología, la fisiografía, las zonas climáticas, el uso actual de la tierra y el drenaje natural.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

Ing. Moisés Cotrina Vásquez
FORMULADOR LF - SEDE CENTRAL



21



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- Se efectuará el muestreo de suelos a través de las calicatas con lectura y registro de la información directa de campo, clasificación inicial táctil, determinación de diferentes parámetros físicos y obtención de muestras representativas para el laboratorio.
- Se efectuará la fase final de gabinete, que corresponde a la interpretación de los análisis de las muestras de laboratorio, su aplicación y caracterización agroclimática del Proyecto que posibilitará confeccionar los mapas de suelos y clasificación de tierras para uso específico.
- Determinará las características de la producción agrícola determinado las áreas de producción por cada cultivo, periodo de siembra y cosecha, kc de cada cultivo, cuyos valores serán con y sin proyecto los cuales deben ser facilitados al Hidrólogo para que pueda calcular la Demanda Hídrica.
- Elabora los diseños agronómicos para el riego tecnificado conjuntamente con el especialista en riego tecnificado.
- Determinará los cultivos características agronómicas de cada cultivo, áreas, costos de producción con y sin proyecto, estudio de mercado de cada producto agrícola considerado en la zona del Proyecto.
- Determinar los costos de producción, rendimientos de cada cultivo, precio de cultivo en chacra y en el mercado.
- Coordinará permanentemente con el Jefe de Estudio, el especialista e hidrología y riego tecnificado.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Anexos, etc., que le competen.

Especialista en Estudios ambientales

- Realizar el Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a la normatividad legal vigente, tener en cuenta la Resolución Ministerial N° 052-2012-NINAM (Directiva para la Concordancia entre el SEIA – SNIP); si es el caso.
- Será el encargado de solicitar y tramitar oportunamente la categorización del proyecto de acuerdo al riesgo ambiental, así como realizar el seguimiento para el pronunciamiento de la autoridad competente y posterior obtención de la certificación ambiental correspondiente; si el caso.
- Realizar evaluación de la zona de emplazamiento del proyecto para identificar y anticipar futuros impactos ambientales negativos y positivos de acciones humanas, que se pronostican como consecuencia de la implementación del proyecto;
- Coordinará permanentemente con el Jefe de Estudio;
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen.

Especialista en Aspectos Sociales

- Coordinará con todos los actores involucrados del proyecto.
- Propondrá el número de talleres a realizar.
- Dirigirá los talleres de sensibilización.
- Elaborará y desarrollará las encuestas socioeconómicas y las que estime pertinentes.
- Identificará los conflictos sociales.
- Responsable del Componente Capacitación
- Será el responsable de la elaboración del capítulo de Identificación del proyecto en coordinación con el jefe del proyecto y el especialista de inversión pública.
- Visará y sellará todas las páginas de los documentos que le competen.

Especialista en estudios de Pre inversión SNIP.

- Elaborará la estructura del proyecto.
- Coordinará con los otros especialistas del proyecto
- Será responsable de la evaluación económica del proyecto (elaborará la rentabilidad de proyecto, así como el análisis de sensibilidad del proyecto).
- Realizar el estudio socioeconómico del área de influencia del proyecto.
- En coordinación con el Jefe del Proyecto elaborará la estructura del proyecto elaborará la estructura del proyecto de acuerdo al anexo SNIP 05.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

Mosés
Ing. Moisés Cotrina Vásquez
FORMULADOR U.F. – SEDE CENTRAL



20



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Especialista Agro socioeconómico y de Plan de Negocios

- Realizará un diagnóstico agroeconómico de la situación actual (áreas de siembra, cédula de cultivo, intensidad de uso de la tierra, precios de cultivo, rendimientos, costos de producción, valor de la producción).
- Deberá presentar un estudio de Mercado en cual se haya analizado la oferta y la demanda actual y potencial de la producción a obtener en el proyecto.
- Deberá presentar el Plan de Negocios donde debe incluir una descripción de las oportunidades de agro negocio e identificación de las empresas exportadoras.
- Determinar la demanda del mercado así como determinar la oferta con y sin el proyecto.
- Coordinará permanentemente con el Jefe de Estudio.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Anexos, etc., que le competen.

XI. PRODUCTO ESPERADO

El Estudio Pre inversión a nivel de Perfil del proyecto " INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERIOS DE TABLACUCHO, FARO ALTO, FARO BAJO, ALTO REJOPAMPA, BAJO REJOPAMPA, CHOCHAPAMPA, MARAYPATA, ATUMPAMPA, CHOGOPAMPA, LA RAMADA, CHACATO, ALTO SENDAMADAL Y EL SURO, DISTRITO DE SORCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, REGIÓN CAJAMARCA", elaborado conforme a las exigencias del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y los lineamientos y Políticas del Sector de Agricultura.

XII. INFORMES DE AVANCE

Los entregable/Informes y el Documento de Perfil, constituyen la prestación del servicio por parte del Consultor, es decir es un documento objeto de la prestación de la Consultoría; por lo tanto, deberán presentarse dentro de los plazos establecidos fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de multas por mora e incumplimiento.

Los plazos para la presentación de los entregables/ Informes y del Documento del Estudio de Perfil son obligatorios y están determinados en los presentes Términos de Referencia.

Excepto que se indique lo contrario, los plazos se fijan en días naturales o calendarios y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones. Las fechas de inicio y término de cada actividad y de presentación de informes, se fijarán en base a sus respectivos plazos de ejecución.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de entregables/Informes y del Documento del Estudio de Perfil, dará lugar a la aplicación de penalidades y multas según el Contrato.

El Consultor deberá entregar y exponer los Entregables/Informes y el Documento del Estudio de Perfil, con los contenidos y dentro de los plazos que a continuación se indican:

- 1) **Entregable 01:** Presentación de plan de trabajo a los diez (10) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.
- 2) **Entregable 02 / Informe N° 01**
Será presentado a los cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato, conteniendo el desarrollo y descripción de lo siguiente:
Debe incluir: Un informe detallado de la recopilación de información adquirida, durante la primera semana, posteriormente de los resultados del reconocimiento de campo e indicando las condiciones actuales realizadas, e informar sobre las actividades de gabinete, el mismo que será concordado por el Supervisor.
Topografía: realizando el levantamiento topográfico de la presa, trazo de canal, levantamiento topográfico de las áreas de riego a nivel parcelario, canteras, vías de acceso, otros.
Geología y geotecnia: con la recopilación de planos etc, se procede al reconocimiento de campo a fin de realizar identificación de las características geológicas de los suelos de la presa con calicatas, toma de muestras del suelo, análisis e interpretación de los resultados (mecánica



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I

Ing. Moisés Cotrina Vásquez
FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL



19



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

de suelos), en la presa y trazo de canales. Evaluación de canteras, identificación del tipo de suelos en el canal y de cada estructura de captación. Avance de informe de gabinete.

Hidrología: recopilación de información, identificación en el campo de las características de la cuenca a fin d determinar los parámetros para la generación de descargas en la evaluación de disponibilidad hídrica, identificación de estaciones meteorológicas, muestreo de calidad de aguas, muestreo de sedimentos. Adquisición de información meteorológica y climática. Avance de actividades de gabinete.

Hidráulica de Presas: Recopilación de información topografía, carta nacional, etc. En la fase de campo Identificación de la ubicación de la presa, volúmen a almacenar, determinación de estructuras de control de descarga, ubicación de aliviadero, tipo de presa a construir, avance en gabinete de diseño de las presas.

Hidráulica de Sistemas de Riego: Determinar las estructuras mayor (canal de conducción, distribución, etc.) a plantear en el proyecto. Avance en el planeamiento de los sistemas de riego tecnificado (ubicación de reservorios para regular el caudal), considerando las estructuras a construir en cada sistema de riego. Avance gabinete.

Gestión Social del proyecto: Fase de recopilación de información de la zona, Fase de campo identificación de los beneficiarios, Determinar la línea de base social, diagnóstico de la zona de intervención. Avance de trabajo de gabinete.

Agrología y Agro economía: Recopilación de información de la zona, Fase de campo realizara la identificación de las áreas productivas, realizando pruebas de campo muestreo de suelos, pruebas de infiltración, identificar a los productores y productos agrícolas existentes, definiendo costos de producción, rendimientos, volúmenes de producción, precios de los productos agrícolas en mercado local, áreas actualmente productivas. Avance de trabajo de gabinete.

El especialista ambiental, Recopilación de estudios ambientales en la cuenca del estudio, Fase campo realizar la identificación de las zonas inundables en coordinación con los ingenieros hidráulicos, así mismo en la identificación de los posibles sistemas de riego determinando las actividades y estructuras a construir que pudiesen afectar el medio ambiente. Avance de gabinete.

El especialista en Riego, realizar en campo verificando las zonas a construir los reservorios de regulación, tipo de sistema de riego presurizado a implementar. Avance de gabinete.

Servicios: Elaboración de los servicios siguientes:

- o **Geología:** Informe de: interpretación de resultados de las calicatas realizadas, para el estudio de mecánica de suelos. Calidad de cantera.
- o Adquisición de cartas nacionales y geológica
- o **Hidrología:** adquisición de datos meteorológicos y climáticos para la generación de descargas máximas, mínimas y medias, así como variables climáticas para la demanda de agua. resultados de calidad de agua de las fuentes de agua.
- o **Agronomía:** servicio de laboratorio de calidad se suelos de las áreas agrícolas de la influencia del estudio.

3) Entregable 03 / Informe N° 02

Será presentado a los sesenta (70) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato, conteniendo el desarrollo y descripción de lo siguiente:

Elaboración de los estudios básicos:

- **Topografía:** Planos topográficos: planta, perfil y secciones transversales de Presas y sistema de riego. Conclusión del estudio topográfico.
- **Geología y geotecnia:** Determinación de las características geológicas y geotécnicas de la presa, calidad y cantidad de las canteras, características geológicas y geotécnicas de las presa y sistemas de riego conclusión del estudio.
- **Hidrología:** Análisis de datos meteorológicos y climáticos, datos y características de la cuenca colectora, isoyetas, generación de descargas máximas, mínimas, determinación de la oferta hídrica en cada cuenca colectora o presa así como en cada bocatoma, determinación de la demanda hídrica para riego y demanda poblacional. Balance hídrico. Estudio de

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

Ing. Moisés Cotrina Vásquez
 FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 030-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
 RUC N° 20453744168



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



“Año de la consolidación del Mar de Grau”

transporte de sedimentos en cada presa. Determinación de oferta y demanda con y sin proyecto. Conclusión del estudio.

- **Agrología y agro economía:** determinación de los beneficios de la producción agrícola con y sin proyecto. Informe de estudio de mercado, determinación de la demanda y oferta de los volúmenes de producción con y sin proyecto. Informe de parámetros agronómicos para el cálculo de la demanda hídrica como: áreas productivas, tipos de cultivos valores de periodo de siembra, Kc, periodo de siembra esta información se deberá alcanzar al hidrólogo para determinar la demanda hídrica con y sin proyecto. Conclusión del estudio.
- **Hidráulica de Presas:** Diseño de las presas, cálculos de diseños de la presa, conducto de descarga, aliviadero de excedencias, simulación de operatividad de la Presa, planos, informe final. Conclusión del estudio
- **Hidráulica de Sistema de Riego:** Diseño de las estructuras hidráulicas de cada sistema planeamiento hidráulico, cálculos de diseños de los canales y estructuras, diseño de riego tecnificado, planos, informe final. Conclusión del estudio
- **Gestión Social:** Culminación del estudio.

Estudio a Nivel de Perfil:

- Elaboración de la Aspectos Generales, Identificación.

ASPECTOS GENERALES

- ✚ Nombre del proyecto
- ✚ Localización
- ✚ Unidad formuladora y ejecutora
- ✚ Participación de los involucrados
- ✚ Marco de referencia

IDENTIFICACION

- ✚ Diagnóstico de la Situación Actual
- ✚ El área de influencia y el área de estudio
- ✚ Los servicios en los que intervendrá el PIP
- ✚ Los involucrados en el PIP
- ✚ Objetivos del proyecto
- ✚ Presentará Informe de la Capacitación

Todos los entregables deben de ser sustentados, por los responsables del equipo técnico.

- 4) **Entregable 04 / Informe N° 03:** (Entrega del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil) Será presentado a los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato, conteniendo el desarrollo y descripción de lo siguiente:

El cual debe comprender el estudio elaborado de acuerdo al ANEXO SNIP 05

- Para la formulación se debe completar la presentación de la totalidad de los estudios básicos la cual sustentará lo precisado del perfil.
- Adjuntara el Documento de libre disponibilidad hídrica.
- Presentará los resultados del taller de sensibilización, con los respectivos acuerdos, actas y compromisos, documento del aporte de los beneficiarios y la libre disponibilidad del terreno para la posterior ejecución de la obra.

Este entregable será emitido a la OPI del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación por el área usuaria (Unidad Formuladora Sede Central).

- 5) Una vez culminado la fase de evaluación (Levantamiento de observaciones formuladas por OPI –GRC) y que se cuente con el pronunciamiento el consultor deberá realizar la entrega de 03 ejemplares del estudio a nivel de perfil y los estudios básicos.

Junto al informe final se debe entregar todos los archivos digitales y datos generales durante la elaboración del proyecto. Toda la información debe estar en CD, DVD o USB.

Nota: En caso que se formulen observaciones a los entregables por parte de la entidad o por OPI del Gobierno Regional de Cajamarca, el Contratista contará con un plazo de diez (10) días calendarios para levantarlas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C O P E R A C I O N

Ing. Noisés Cotrina Vásquez
 FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL



17



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

XIII. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

El plazo de ejecución del estudio tendrá una duración de Noventa días (90) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

En el siguiente cuadro se puede apreciar el tiempo de duración previsto para la elaboración del estudio, incluyendo la participación del supervisor.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C TI

Ing. Moisés Cotrina Vásquez
FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL



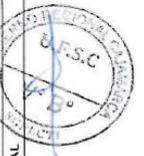
16


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL ANEXO SNIP 05 Y ANEXOS

PARTIDA	ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3
1	PRELIMINAR			
1.01	RECOLECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE INFORMACIÓN HIDROLOGICA (METEOROLOGICA), GEOLOGICA			
1.02	ADQUISICIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PIP			
2	CAMPO			
2.01	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, LUGAR DE EMBALSE, TRAZO PRELIMINAR DEL DUE DE CANAL Y ÁREAS PARA INCORPORARSE AL RIEGO (A DETALLE)			
2.02	OBTENCIÓN DE MUESTRAS E INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO			
2.03	OBTENCIÓN DE MUESTRAS E INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO AGROLOGICO			
2.04	OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO AGROECONOMICO Y PLAN DE NEGOCIOS			
2.05	RECONOCIMIENTO Y EVALUACION DE LA SITUACIÓN ACTUAL, IDENTIFICANDO LA FLORA Y LA FAUNA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL			
2.06	TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN - TALLER DE INVOLUCRADOS			
3	GABINETE			
3.01	ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS (CURVAS A NIVEL)			
3.02	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO			
3.03	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROLOGICO			
3.04	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AGROLOGICO			
3.05	ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y PLANOS DE TODO EL SISTEMA DE RIEGO INCLUIDO PRESA			
3.06	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AGROECONOMICO Y PLAN DE NEGOCIOS			
3.07	ELABORACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN			
3.08	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
3.09	ELABORACIÓN DEL INFORME ASPECTOS SOCIALES			
3.10	ELABORACIÓN DE METRADOS, COSTOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO			
3.11	ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL TECNICO			
3.11.01	ASPECTOS GENERALES			
3.11.02	IDENTIFICACIÓN			
3.11.03	FORMULACIÓN			
3.11.04	EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES			
3.11.05	RESUMEN EJECUTIVO			
4	DURACIÓN DE INFORMES A PRESENTAR			
4.01	PRIMER INFORME INFORME SUPERVISOR O AREA USUARIA			
4.02	SEGUNDO INFORME INFORME SUPERVISOR O AREA USUARIA			
4.03	TERCER INFORME (ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL COMPLETO)			
4.04	INFORME SUPERVISOR O AREA USUARIA			
4.05	EVALUACIÓN OPI (MAXIMO 30 DIAS)			
4.06	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (10 DIAS)			
4.07	INFORME FINAL			



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
 TECNICA INTERNACIONAL
 UNIDAD FORMULADORA - SEDE CENTRAL
 M. Moisés Cotrina Vásquez
 INGENIERO EN SISTEMAS DE RIEGO Y C.T.I.

15



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

XIV. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio de consultoria se realizará en tres armadas como sigue:

- 20% a la presentación del primer informe (entregable 02) previa conformidad otorgada por la Entidad, sustentada en el informe del supervisor del estudio.
- 40% a la presentación del tercer Informe (entregable 04), previa conformidad otorgada por la Entidad, sustentada en el informe del supervisor del estudio.
- 40% la aprobación y viabilidad del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil por parte de la OPI del Gobierno Regional de Cajamarca.

XV. PENALIDADES

15.1. Penalidad por Mora en la Ejecución de la Presentación.

La establecida en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF.

15.2. Otras Penalidades

Establecidas en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Las penalidades distintas a la mencionada en el artículo 133, Para estos efectos, deben incluir los supuestos de penalidad, distintas al retraso o mora, las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo estos los siguientes.

N°	INFRACCIÓN	MULTA
1	Cambio del personal ofrecido sin aprobación previa de la Entidad. Penalidad afectada por cada cambio que se detecte.	1%K
2	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe del proyecto. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	1.0%K
3	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente.	1.0%K
4	Entregables o informes incompletos en lo relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas, contrato o plan de trabajo.	0.50%K

K= Monto del contrato

* Estas penalidades se aplicaran en los pagos de los entregables que se produjo el incumplimiento.

Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del Estudio, el Consultor utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, El Consultor deberá proponer a la Entidad, con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio del personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir, al menos, las calificaciones de aquel profesional que requiere ser cambiado, considerando como mínimo los requisitos establecidos en las bases respectivas, así como la experiencia o calificaciones que hubieran permitido al Consultor obtener puntaje durante la calificación de propuestas.

El incumplimiento por parte del Consultor de lo señalado en los presentes Términos de Referencia, conllevará a la aplicación de una penalidad, en concordancia con lo establecido en



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.TI
 Ing. Moisés Cotrina VÁSQUEZ
 FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL



14



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, siendo la misma la detallada en el numeral referido a penalidades del presente documento.

XVI. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.

El consultor estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe la Entidad (Unidad Formuladora – Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca), quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

La supervisión verificará que:

- El consultor levante la totalidad de las observaciones que pudiera formule La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, efectúe continuas reuniones con el coordinador que designe, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- El consultor efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de la Entidad.
- Durante el desarrollo del servicio, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre este, el consultor tome en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la Unidad Formuladora.
- El consultor formule el estudio a cabalidad, conforme a las disposiciones del sistema Nacional de Inversión Pública y las disposiciones sectoriales de la materia.
- Durante el servicio del consultor se cumplan con las disposiciones de la Ley de Contrataciones y su reglamento, según corresponda.
- La conformidad de servicio será otorgada por la Unidad Formuladora Sede Central.

XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Consultor asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración del estudio de Pre Inversión a nivel del Perfil del proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERIOS DE TABLACUCHO, FARO ALTO, FARO BAJO, ALTO REJOPAMPA, BAJO REJOPAMPA, CHOCHAPAMPA, MARAYPATA, ATUMPAMPA, CHOGOPAMPA, LA RAMADA, CHACATO, ALTO SENDAMADAL Y EL SURO, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, REGIÓN CAJAMARCA".

La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En atención a que el Consultor es el responsable absoluto de los Estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado en los Estudios durante tres (03) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de la Entidad, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa inicialmente a la entidad finalmente al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

XVIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente perfil se rige por el sistema a suma alzada.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C O P E R A C I O N

Ing. Moisés Cotrima Vásquez
FORMULADORA UF - SEDE CENTRAL



13



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 030-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
 RUC N° 20453744168



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

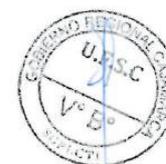
XIX. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL

El presupuesto será determinado por la Oficina de Logística, mediante un estudio de mercado; se adjunta en anexos el monto referencial.

Item	Descripción	Und	Cant	Mes	CU (S/)	Parcial S/	Sub Total S/
1	PROFESIONALES ESPECIALISTAS						
1.1	Jefe de Proyecto	Und	1	3			
1.2	Ingeniero especialista de diseño de Presa	Und	1	2			
1.3	Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia	Und	1	1.5			
1.4	Ingeniero Especialista en Hidrología e Hidráulica	Und	1	2			
1.5	Ingeniero Especialista en Riego Tecnificado	Und	1	2			
1.6	Ingeniero Especialista en Agrología	Und	1	2			
1.7	Ingeniero Especialista en agrosocioeconómico y Plan de Negocios	Und	1	1.5			
1.8	Especialista en Aspectos Sociales	Und	1	2			
1.9	Ingeniero Especialista en estudios de Impacto Ambiental	Und	1	1			
1.10	Especialista en Proyectos de Inversión Pública	Und	1	2			
2	PERSONAL TECNICO						
2.1	Tecnico en Topografía	Und	2	1			
2.2	Tecnico en CAD	Und	1	1			
2.3	Chofer	Und	1	3			
2.5	Ayudante de Topografía	Und	8	1			
3	BIENES Y SERVICIOS						
3.1	Estudios de Topografía						
3.1.1	Estación Total (Inc/acces, radios)	GLB	2	1			
3.1.3	Estacas, pinturas, winchas, otros	GLB	1	1			
3.2	Estudio Hidrológico						
3.2.1	Adquisición de datos Meteorológicos	GLB	1	1			
3.2.2	Análisis de agua con fines de riego (análisis químico físico y metales pesados)	GLB	1	1			
3.2.3	Análisis de sedimentos	GLB	1	1			
3.3	Estudio Geológico y Geotécnico						
3.3.1	Adquisición cartas geológicas nacionales, fotografías aéreas, imágenes satelitales	Glb	1				
3.3.2	Apertura y sellado de calcatas						
	Apertura y sellado de Calcatas de observación en eje y vaso de presa	pto	2				
	Apertura y sellado de Calcatas de observación en eje de canal de conducción	pto	8				

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

Ing. Moisés Cotrina Vásquez
 FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL



12



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 030-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
 RUC N° 20453744168



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

	Apertura y sellado de Calicatas de observación en canteras	pto	2			
	Apertura y sellado de Calicatas de observación Reservorios	pto	20			
3.3.3	Análisis de Laboratorio					
	Ensayo Mecánica de Suelos tipo I (Eje de presa y obras de arte)	UND	2			
	Ensayo Mecánica de suelos tipo II (por indicación del geólogo)	Und	1			
	Ensayo Mecánica de suelos canal	Und	8			
	Ensayo de estanqueidad del vaso de la presa	Und	1			
	Refracción sísmica y prospección eléctrica	Und	2			
	Ensayo Permeabilidad eje de la presa	Und	2			
3.3.4	Análisis Material Cuerpo de la presa					
	Ensayo canteras de la roca	Und	1			
	Ensayo de cantera de agregados	Und	1			
3.4	Estudio agrológico					
3.4.1	Apertura y Cierre de calicatas	Und	20			
3.4.2	Análisis de suelos con fines agrícolas					
	Caracterización completa (Rutina, textura y CIC)	Und	20			
	Parametros hidricos CC, PMP	Und	20			
	Elementos pesados	Und	5			
	Micro Elementos: Hierro Cobre, Zing, Magnecio.	Und	5			
3.5	Estudio Agrosocioeconómico y Plan de Negocios					
	Talleres de lluvias de ideas, identificación y definición del proyecto	GLB	1			
	Elaboración y aplicación de encuestas (Inc. Encuestadores)	GLB	1			
3.6	Estudio de impacto de ambiental					
	Talleres de lluvia de ideas, identificación de impactos ambientales, y trámite ante la entidad competente	GLB	1			
3.7	Estudio de aspectos Sociales					
	Taller de sensibilización y capacitación		1			

COSTO DIRECTO

GASTOS GENERALES

UTILIDAD

SUB TOTAL

IGV

TOTAL PRESUPUESTO S/

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN

Ing. Moisés Cotrina Vásquez
 FORMULADOR U.F. - SEDE CENTRAL



11



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
 TECNICA INTERNACIONAL
 UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹

A	CAPACIDAD LEGAL – OBLIGATORIO
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores como, proveedor de servicios. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia o documento de inscripción o renovación del RNP vigente como proveedor de servicios. <p>IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

² En caso de presentarse en consorcio

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
 UNIDAD FORMULADORA - SEDE CENTRAL
 Molsés Cotrina VÁSQUEZ
 MANAJADOR UF - SEDE CENTRAL



16



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
 TECNICA INTERNACIONAL
 UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL

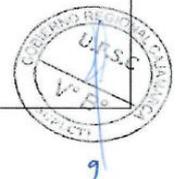


"Año de la consolidación del Mar de Grau"

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>B.3.1 JEFE DE ESTUDIO</u></p> <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de un (01) año como responsable y/o formulador y/o Jefe de proyecto y/o jefe de estudio, en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil o factibilidad en proyectos de riego. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. <p><u>B.3.2. ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO E HIDROLOGÍA</u></p> <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de un (01) año como especialista en diseño hidráulico e hidrología en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil o factibilidad en proyectos de riego. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. <p><u>B.3.3. ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PRESAS</u></p> <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de seis (06) meses como responsable y/o especialista en diseño de presas en la elaboración de estudios de pre inversión o inversión. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.

 Gladys Cortina Vasquez





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

B.3.4. ESPECIALISTA EN RIEGO TECNIFICADO

Requisito:

- Experiencia mínima de seis (06) meses como responsable y/o especialista en riego tecnificado presurizado en la elaboración de estudios de pre inversión o inversión.

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B.3.5. ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA-GEOTECNIA

Requisito:

- Experiencia mínima de seis (06) meses elaborando servicios de geología - geotécnica en la elaboración de estudios de pre inversión o inversión.

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B.3.6. ESPECIALISTA EN AGROLOGÍA

Requisito:

- Experiencia mínima de un (01) año de experiencia elaborando servicios como especialista en agrología en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil o factibilidad en proyectos de riego.

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

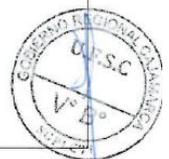
B.3.7. ESPECIALISTA EN ESTUDIOS AMBIENTALES

Requisito:

- Experiencia mínima de un (01) año como responsable y/o formulador y/o especialista en la elaboración de informes ambientales y/o instrumentos de gestión ambiental y/o estudios ambientales para proyectos de riego.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

Ing. Moisés Cotrina Vésquez
FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL



8



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B.3.8. ESPECIALISTA EN ASPECTOS SOCIALES

Requisito:

- Experiencia mínima de un (01) año elaborando servicios como especialista en aspectos sociales con productores agrarios en la elaboración de estudios de pre inversión o inversión.

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B.3.9. ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Requisito:

- Experiencia mínima de un (01) año elaborando como responsable o especialista en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública de estudios de pre inversión a nivel de perfil o factibilidad.

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B.3.10. ESPECIALISTA AGROSOCIOECONOMICO Y PLAN DE NEGOCIOS

Requisito:

- Experiencia mínima de un (01) año elaborando como responsable o como especialista en estudios Agro-Socioeconómico o Plan De Negocios para todo tipo de estudios o proyectos de estudios de pre inversión a nivel de perfil o factibilidad.

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I

[Signature]
 ING. Moisés Cotrina Vásquez
 FORMULADORA UF - SEDE CENTRAL



7



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACIÓN
 TECNICA INTERNACIONAL
 UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

B.2 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
<u>Requisito:</u>		
Cant.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	
Otros		
1	Camioneta 4x4	Seguro y SOAT
2	Estación Total	
2	GPS Navegador	
<u>Acreditación:</u>		
<ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. 		
B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1 FORMACIÓN ACADEMICA		
<u>JEFE DE ESTUDIO</u>		
<u>Requisito:</u>		
<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrícola y/o Civil del personal clave requerido como Jefe de estudios 		
<u>Acreditación:</u>		
<ul style="list-style-type: none"> • Se acreditará con copia simple del TITULO PROFESIONAL. 		
<u>ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO E HIDROLOGÍA</u>		
<u>Requisito:</u>		
<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrícola y/o Civil del personal clave requerido como especialista en diseño hidráulico e hidrología. 		
<u>Acreditación:</u>		
<ul style="list-style-type: none"> • Se acreditará con copia simple del TITULO PROFESIONAL. 		

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PRESAS

Requisito:

- Ingeniero Agrícola y/o Civil del personal clave requerido como especialista en diseño de presas

Acreditación:

- Se acreditara con copia simple del TITULO PROFESIONAL.

ESPECIALISTA EN RIEGO TECNIFICADO

Requisito:

- Ingeniero Agrícola y/o Civil del personal clave requerido como especialista en riego tecnificado

Acreditación:

- Se acreditara con copia simple del TITULO PROFESIONAL.

ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA-GEOTECNIA

Requisito:

- Ingeniero geólogo y/o civil del personal clave requerido como especialista en Geología - Geotecnia

Acreditación:

- Se acreditara con copia simple del TITULO PROFESIONAL.

ESPECIALISTA EN AGROLOGÍA

Requisito:

- Ingeniero agrónoma y/o agrícola del personal clave requerido como especialista en agrología

Acreditación:

- Se acreditara con copia simple del TITULO PROFESIONAL.

ESPECIALISTA EN ESTUDIOS AMBIENTALES

Requisito:

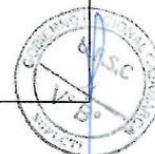
- Ingeniero ambiental del personal clave requerido como especialista en estudios ambientales

Acreditación:

- Se acreditara con copia simple del TITULO PROFESIONAL.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUO GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I

Ing. Moisés Cotrina Vésquez
FORMULADOR UF - SEDE CENTRAL



5



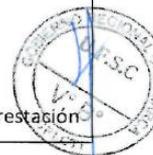
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACIÓN
TECNICA INTERNACIONAL
UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

	<p><u>ESPECIALISTA EN ASPECTOS SOCIALES</u></p> <p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sociólogo y/o Antropólogo del personal clave requerido como especialista en Aspectos Sociales <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acreditara con copia simple del TITULO PROFESIONAL. <p><u>ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA</u></p> <p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Economista del personal clave requerido como especialista en proyectos de Inversión Publica <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acreditara con copia simple del TITULO PROFESIONAL. <p><u>ESPECIALISTA AGRO SOCIOECONOMICO Y PLAN DE NEGOCIOS</u></p> <p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Economista y/o ingeniero agrícola y/o agrónomo y/o Negocios Internacionales del personal clave requerido como especialista agro socioeconómico y plan de negocios <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acreditara con copia simple del TITULO PROFESIONAL.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Doscientos veinte mil novecientos sesenta y siete y 67/100 Soles (S/ 220,962.67), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p><i>Se considera estudios y/o proyectos similares: a los desarrollados a nivel perfil, factibilidad en estudios de riego como represas, bocatomas, canales de conducción, distribución, riego tecnificado, obras de arte de riego.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación.</p>

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACIÓN
 Mónica Cotrina Vésquez
 UNIDAD FORMULADORA - SEDE CENTRAL



4



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COPERACIÓN
 TECNICA INTERNACIONAL
 UNIDAD FORMULADORA – SEDE CENTRAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, cheque, correspondientes a un máximo de **veinte (20) contrataciones**.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

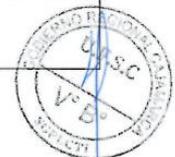
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.

IMPORTANTE:

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

Ing. Moisés Cotrina Vésquez



3

Importante



- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades incorporan dichos requisitos de calificación así como los documentos que deben presentar los postores para su acreditación en el literal B del numeral 2.2.1.1 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal a.4) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. METODOLOGÍA PROPUESTA</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, debiendo desarrollar y presentar la metodología para el desarrollo del servicio el cual debe de contemplar mecanismos de control, utilización de recursos y personal y matriz de asignación de responsabilidades para garantizar la ejecución del servicio en el plazo previsto.</p> <p>Se debe incluir los diagramas que permitan a la vez de una descripción pormenorizada.</p> <p>Se otorga el máximo puntaje al postor que presente lo siguiente:</p> <p>a. Utilización de recurso y personal. b. Matriz de asignación de responsabilidades.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>[10] puntos</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [10] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
<p>B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>	<p>[85] puntos</p>
<p>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>	<p>[35] puntos</p>
<p>B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO E HIDROLOGÍA, considerándose el siguiente nivel: Magister en Gestión de Recursos Hídricos o Gestión de Suelos y Aguas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de Títulos o Grado.</p>	<p>PARA EL ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO E HIDROLOGÍA: Magister en Gestión de Recursos Hídricos o Gestión de Suelos y Aguas. [05] puntos</p>
<p>B.1.2 CAPACITACIÓN</p> <p>A) Para el Jefe del Estudio: Ing. Agrícola y/o Civil. <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como jefe de Proyecto en: Especialización y/o Diplomado en formulación y/o evaluación de proyectos en el Marco del sistema de Inversión Pública.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de constancias o certificados o diplomas. Estos documentos deberán expresar el número de horas.</p>	<p>Más de 100 horas lectivas o efectivas o académicas: [06] puntos</p> <p>Más de [70] hasta [100]: [04] puntos</p> <p>Más de [50] hasta [70]: [02] puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>B) Para el Especialista en Diseño Hidráulico e hidrología: Ing. Agrícola o Civil. <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como Especialista en Diseño Hidráulico e hidrología: Especialización o Diplomado o Curso en Diseño Hidráulico o Diseño de Canales o Diseño de Sistemas de Distribución de agua.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de constancias o certificados o diplomas. Estos documentos deberán expresar el número de horas.</p>	<p>Más de 60 horas lectivas o efectivas o académicas: [04] puntos</p> <p>Más de [40] hasta [60]: [02] puntos</p> <p>Más de [20] hasta [40]: [01] puntos</p>
<p>C) Para el Especialista en Diseño de Presas: Ing. Agrícola o Civil. <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como Especialista en Diseño de Presas: Especialización o Diplomado o Curso en Diseño de Presas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de constancias o certificados o diplomas. Estos documentos deberán expresar el número de horas.</p>	<p>Más de 60 horas lectivas o efectivas o académicas: [04] puntos</p> <p>Más de [40] hasta [60]: [02] puntos</p> <p>Más de [20] hasta [40]: [01] puntos</p>
<p>D) Para el Especialista en Riego Tecnificado: Ing. Agrícola o Civil. <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como Especialista en Riego Tecnificado: Especialización o Diplomado o Curso en Riego Tecnificado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de constancias o certificados o diplomas. Estos documentos deberán expresar el número de horas.</p>	<p>Más de 100 horas lectivas o efectivas o académicas: [04] puntos</p> <p>Más de [50] hasta [100]: [02] puntos</p> <p>Más de [20] hasta [50]: [01] puntos</p>
<p>E) Para el Especialista en Geología o Geotecnia: Ing. Geológica o Civil. <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como Especialista en Geología o Geotecnia: Especialización o Diplomado o Curso en Geología o Geotecnia.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de constancias o certificados o diplomas. Estos documentos deberán expresar el número de horas.</p>	<p>Más de 60 horas lectivas o efectivas o académicas: [04] puntos</p> <p>Más de [40] hasta [60]: [02] puntos</p> <p>Más de [20] hasta [40]: [01] puntos</p>
<p>F) Para el Especialista en Aspectos Sociales: Antropología o Ciencias Sociales (Sociólogo). <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como Especialista en Aspectos Sociales: Especialización o Diplomado o Curso en Gerencia Social.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de constancias o certificados o diplomas. Estos documentos deberán expresar el número de horas.</p>	<p>Más de 100 horas lectivas o efectivas o académicas: [04] puntos</p> <p>Más de [50] hasta [100]: [02] puntos</p> <p>Más de [20] hasta [50]: [01] puntos</p>
<p>G) Para el Especialista en Proyectos de Inversión Pública: Economista. <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como Especialista en Proyectos de Inversión Pública: Especialización y/o Diplomado en formulación y/o evaluación de proyectos en el Marco del sistema de Inversión Pública.</p>	<p>Más de 100 horas lectivas o efectivas o académicas: [04] puntos</p> <p>Más de [70] hasta [100]: [02] puntos</p> <p>Más de [50] hasta [70]:</p>



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de constancias o certificados o diplomas. Estos documentos deberán expresar el número de horas.</p>	[01] puntos
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[50] puntos
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto:</p> <p>A) Para el Jefe del Estudio: Ing. Agrícola y/o Civil. Se evaluará en función al tiempo de experiencia adicional a lo solicitado en los Términos de Referencia, como responsable y/o formulador y/o Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio, en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil o factibilidad en proyectos de riego.</p> <p>B) Para el Especialista en Diseño Hidráulico e hidrología Ing. Agrícola o Civil. Se evaluará en función al tiempo de experiencia adicional a lo solicitado en los Términos de Referencia, como especialista en diseños hidráulicos e hidrología, en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil o factibilidad en proyectos de riego.</p> <p>C) Para el Especialista en Diseño de Presas: Ing. Agrícola o Civil. Se evaluará en función al tiempo de experiencia adicional a lo solicitado en los Términos de Referencia, como responsable y/o especialista en diseños de presas, en la elaboración de estudios de pre inversión o inversión en proyectos de riego.</p> <p>D) Para el Especialista en Riego Tecnificado: Ing. Agrícola o Civil. Se evaluará en función al tiempo de experiencia adicional a lo solicitado en los Términos de Referencia, como responsable y/o especialista en Riego Tecnificado presurizado, en la elaboración de estudios de pre inversión o inversión en proyectos de riego.</p> <p>E) Para el Especialista en Geología o Geotecnia: Ing. Geológica o Civil. Se evaluará en función al tiempo de experiencia adicional a lo solicitado en los Términos de Referencia, elaborando servicios de geología – geotécnica, en la elaboración de estudios de pre inversión o inversión.</p> <p>F) Para el Especialista en Aspectos Sociales: Antropología o Ciencias Sociales (Sociólogo). Se evaluará en función al tiempo de experiencia adicional a lo solicitado en los Términos de Referencia, como responsable y/o especialista en Riego Tecnificado, elaborando servicios como especialista en aspectos sociales con productores agrarios en la elaboración de estudios de pre inversión o inversión.</p> <p>G) Para el Especialista en Proyectos de Inversión Pública: Economista. Se evaluará en función al tiempo de experiencia adicional a lo solicitado en los Términos de Referencia, elaborando como responsable o especialista en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública de estudios de pre inversión a nivel de perfil o factibilidad.</p>	<p>Más de [0.5] año: [10] puntos</p> <p>Más de [0.25] hasta [0.50] año: [08] puntos¹⁵</p> <p>Más de [0.5] año: [10] puntos</p> <p>Más de [0.25] hasta [0.50] año: [08] puntos</p> <p>Más de [0.5] año: [06] puntos</p> <p>Más de [0.25] hasta [0.50] año: [04] puntos</p> <p>Más de [0.5] año: [06] puntos</p> <p>Más de [0.25] hasta [0.50] año: [04] puntos</p> <p>Más de [0.5] año: [06] puntos</p> <p>Más de [0.25] hasta [0.50] año: [04] puntos</p> <p>Más de [0.5] año: [06] puntos</p> <p>Más de [0.25] hasta [0.50] año: [04] puntos</p> <p>Más de [0.5] año: [06] puntos</p> <p>Más de [0.25] hasta [0.50] año: [04] puntos</p>

¹⁵ El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	
C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	[05] puntos
C.1 PLAN DE RIESGOS	
<p><u>Criterio:</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría en la que se deba incluir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Medidas de prevención, corrección y control 2- Plan de contingencia y propuesta de emergencia. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.</p>	<p>Desarrolla el plan de riesgos que sustenta la oferta [05] puntos</p> <p>No desarrolla el plan de riesgos que sustenta la oferta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para la **Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de la Instalación del Servicio de Agua para Riego de los Caseríos de Tablacucho, Faro Alto, Faro Bajo, Alto Rejopampa, Chochapampa, Maraypata, Atumpampa, Chogopampa, la Ramada, Chacato, Alto Sendamal y el Suro, distrito de Sorochuco, Provincia de Celendín, Región Cajamarca**, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 - Cajamarca, representado por el Director Regional de Administración CPC. Elvis Osiris Silva Cóndor, identificado con DNI N° 16736236, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015-GR.CAJ/P de fecha 05 de enero del 2015 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P de fecha 03 de Octubre del 2012, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante **LA ENTIDAD**, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], del Distrito, Provincia y Departamento de [.....], con correo electrónico: [.....], con teléfono de contacto N° [.....], RPM N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], identificado con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 030-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la **Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de la Instalación del Servicio de Agua para Riego de los Caseríos de Tablacucho, Faro Alto, Faro Bajo, Alto Rejopampa, Chochapampa, Maraypata, Atumpampa, Chogopampa, la Ramada, Chacato, Alto Sendamal y el Suro, distrito de Sorochuco, Provincia de Celendín, Región Cajamarca**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de la Instalación del Servicio de Agua para Riego de los Caseríos de Tablacucho, Faro Alto, Faro Bajo, Alto Rejopampa, Chochapampa, Maraypata, Atumpampa, Chogopampa, la Ramada, Chacato, Alto Sendamal y el Suro, distrito de Sorochuco, Provincia de Celendín, Región Cajamarca**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en pagos

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **PRIMER PAGO:**- 20%, a la presentación del primer informe (entregable 02), previa conformidad otorgada por la Entidad, sustentada en el informe del supervisor del estudio.
- ✓ **SEGUNDO PAGO:**- 40%, a la presentación del tercer informe (entregable 04), previa conformidad otorgada por la Entidad, sustentada en el informe del supervisor del estudio.
- ✓ **TERCER PAGO:**- 40%, a la aprobación y viabilidad del Estudio de pre Inversión a nivel de perfil por parte de la OPI del Gobierno Regional de Cajamarca.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



Importante

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVANA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Formuladora Sede Central del Regional de Cajamarca.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	INFRACCION	MULTA
1	Cambio de personal ofrecido sin aprobación previa de la Entidad. Penalidad afectada por cada cambio que se detecte.	1%K
2	Entregables sin firma y sellos de los especialistas respectivos y del jefe del proyecto. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	1%K
3	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente.	1%K
4	Entregables o informes incompletos en lo relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas, contrato o plan de trabajo.	0.50%K

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1.1. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

- 1.2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 122°, 137°, 140°, 143°, 146°, 147° y 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del Art. 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
- 1.6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.
- 1.7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción.

Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:
 - a) Treinta por cien (30%) a la presentación de la demanda o reconvencción.
 - b) Setenta por cien (70%) a la presentación de alegatos.
- 1.9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225; y su Reglamento, aprobado por DS N° 350-2015-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.
 - b) Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvencción.
 - c) En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.

En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvencción, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvencción y se continuará con el arbitraje.
 - d) En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
 - f) Las excepciones, oposiciones al arbitraje y/o cuestiones probatorias, deberán deducirse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; se

correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.

- g) Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.
 - h) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvenición.
 - i) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
 - j) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.
 - k) El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
 - l) El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
 - m) La recusación contra los árbitros podrá interponerse hasta antes de la emisión del laudo.
 - n) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.
- 1.10. Las solicitudes de recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado (estas cuando sean aplicables).
- 1.12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes.
- 1.13. La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.

La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De conformidad con el artículo 185 del Reglamento para el perfeccionamiento del contrato y, según el acuerdo de las partes se puede establecer que el arbitraje será institucional a cargo de determinada institución arbitral, o un arbitraje ad-hoc, indicando si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único. En caso se opte por un arbitraje institucional, se puede incorporar en el contrato el convenio arbitral tipo de la institución arbitral elegida.

CLÁUSULA DECIMO SETIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS

Las partes expresan su conocimiento pleno de que el presente Contrato y las prestaciones derivadas de éste son financiadas con recursos determinados, por lo que reconocen que su continuidad se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego en el marco de los Calendarios de Compromisos, las Asignaciones Trimestrales de Gastos y las Leyes Anuales de Presupuesto, conforme a lo establecido en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del



Sector Público para el Año Fiscal 2016, y de ser el caso el Artículo 27° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en el presente contrato y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por Gobierno Regional, no serán reconocidos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCATAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 030-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 030-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 030-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría para la **Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de la Instalación del Servicio de Agua para Riego de los Caseríos de Tablacucho, Faro Alto, Faro Bajo, Alto Rejopampa, Chochapampa, Maraypata, Atumpampa, Chogopampa, la Ramada, Chacato, Alto Sendamal y el Suro, distrito de Sorochuco, Provincia de Celendin, Región Cajamarca**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 030-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 030-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 030-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 9**.*



**ANEXO N° 7
 EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 030-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1								
2								
3								
4								
5								
6								
...								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



ANEXO N° 8

**OFERTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 030-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA SOLES
TOTAL S/	

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases.



ANEXO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 030-2016-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

[CONSIGNAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

²⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



ANEXO N° 10

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad durante el procedimiento para suscribir el contrato, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

➤

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones de la normativa de contrataciones pública.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 11

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Lugar y fecha,.....

Señor:
CPC ELVIS O. SILVA CONDOR
Director Regional de Administración

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el

(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE
RUC N°.....



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Anexo N° 1²⁷

Formato para formular consultas y observaciones

Nomenclatura del
procedimiento de selección

Objeto de la contratación

Participante

N° de orden	Acápites de las Bases			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		
1					
2					
3					
4					
5					

Nota: Agregar o eliminar filas, según sea necesario.
No puede modificar el encabezado de las columnas ni agregar o eliminar columnas

²⁷ DIRECTIVA N° 023-2016-OSCE/CD; DISPOSICIONES SOBRE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES